

master
INTERUNIVERSITARIO EN CULTURA DE
Paz CONFLICTOS, EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

2013/2014

Título: Travesías de pequeños sueños: del viaje migratorio a la institución de acogida.

Autor/a: Milagros Román Ruiz

Tutor/a: Eulogio García Vallinas



ÍNDICE

1. Introducción.....	5
Capítulo I: LA INVESTIGACIÓN.....	7
2. Tema objeto de estudio.....	7
3. Cuestiones de investigación, limitaciones y ventajas.....	7
Capítulo II: ESTADO DE LA CUESTIÓN	10
4. Aproximación conceptual.....	10
4.1 Menores.....	13
4.1.1 Evolución de los derechos de los niños y niñas.....	13
4.1.2 Necesidades de la infancia.....	15
4.1.3 La infancia en situación de riesgo social.....	15
4.1.4 Riesgo social.....	16
4.1.5 Los menores protegidos.....	21
4.2 ¿Cuáles son los Contextos de Riesgo a los que se enfrenta un menor?.....	21
4.2.1 La familia, ¿un agente socializador o un peligro para el menor?.....	21
5. Integración e inclusión social.....	24
6. Mecanismos de Actuación para menores desamparados en Andalucía.....	25
6.1. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	25
6.2. El acogimiento residencial en centros de protección de menores.....	25
6.3. Tipos de Centros de Acogida.....	29
6.4. Programas que se desarrollan en los centros de protección de menores.....	32
6.5. Atención a menores inmigrantes.....	34
6.5.1 El Plan de emergencia de atención a menores inmigrantes.....	34
Capítulo III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	36
7. Perspectiva, método y diseño.....	36
7.1 Perspectiva y método.....	36
7.2 Diseño.....	39
7.3 Instrumentos y procedimientos de recogida de información.....	39

7.4 Procedimientos y estrategias de análisis de datos.....	40
Capítulo IV: CONTEXTO DEL RELATO BIOGRÁFICO.....	42
8. Situación geográfica.....	42
8.1. El nivel socioeconómico y político de los inmigrantes.....	42
8.2. La familia.....	43
8.3. El menor inmigrante.....	44
9. Menores Extranjeros no Acompañados en Andalucía.....	45
Capítulo V: RELATO BIOGRÁFICO.....	48
10. El caso de Otman: análisis, interpretación y teorización.....	48
Bloque 1: Infancia: la injusticia más eterna.....	50
1. <i>“Me daba palizas así que la calle era una libertad para mí”</i>	50
2. Explotación infantil.....	51
3. Abandono escolar.....	52
4. Los niños de la cola.....	53
Bloque 2: Viaje Migratorio.....	54
5. Catorce kilómetros.....	54
6. <i>“Si me dieran millones no lo haría más”</i>	56
7. <i>“Echaba de menos a mi madre”</i>	58
Bloque 3: Estancia en los centros de protección de menores.....	59
8. <i>“Te sientes un preso sin libertad”</i>	60
9. Dificultades en el centro.....	63
10. <i>“Nos veían como sus hijos”</i>	64
11. Carencias en el personal del centro.....	65
12. Límites y normas en el centro.....	66
13. <i>“Abusaban de su autoridad”</i>	67
14. Formas de ayudar a los chicos.....	68
15. Estrategias para salir adelante.....	68
Bloque 4: Situación tras abandonar el Sistema de Protección de Menores.....	69

16. Desamparo social y laboral.....	69
17. Formación /Trabajo recibido en el centro.....	70
18. Programa de ex tutelados.....	71
19. Después de abandonar el Sistema de Protección de Menores.....	71
20. “Me he sentido discriminado a la hora de buscar trabajo”.....	72
21. Permiso de trabajo y de residencia	72
22. Actualidad.....	73
Capítulo VI: CONSIDERACIONES FINALES.....	75
Capítulo VII: BIBLIOGRAFÍA.....	78

1. Introducción

Con este trabajo finaliza mi proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos. La idea de este tema de trabajo me surge cuando en el Máster estudiamos contenidos relacionados con la exclusión social de menores, tema que me llamó la atención desde el principio, ya que he podido trabajar con menores en contextos de riesgo y considero que es un colectivo que necesita una atención especial, sobre todo en estos tiempos de crisis social. Por ello la temática de la investigación viene dada por la motivación en el ámbito de menores en general y particularmente por mi inquietud hacia aquellos que requieren una mayor atención.

Antes de adentrarnos en el grueso de la investigación, es necesario conocer la estructura de la misma así como el tema de investigación fundamental. Dada la libertad con la que me he sentido para elaborarlo, he optado por una estructura que a mi parecer facilita la lectura y permite la búsqueda y selección de apartados de forma rápida y segura. Se encuentra organizado en capítulos de contenidos, concretamente siete capítulos principales con sus apartados correspondientes.

En el primer capítulo se recogen el tema objeto de estudio así como las cuestiones de investigación, limitaciones y ventajas encontradas a la hora de elaborar esta investigación. En el segundo capítulo queda recogido el estado de la cuestión en el que se pretende enmarcar el problema objeto de estudio desde un punto de vista conceptual y para ello, es necesario realizar una revisión, detección y recolección exhaustiva del tema a tratar. La infancia por su dependencia y estado de desarrollo se hace especialmente vulnerable y sensible a las condiciones bajo las que vive y se desarrolla cada persona. Por ello desarrollaremos aquellas actuaciones que desde las diferentes instituciones y Estados, se llevan a cabo para conseguir ese Estado de Bienestar, tanto a nivel legislativo como a nivel de derechos del menor de manera general, para posteriormente centrarnos en los menores considerados en situación de desamparo. En el tercer capítulo se desarrolla la metodología utilizada para llevar a cabo esta investigación, el método utilizado acorde con la metodología, así como los instrumentos, procedimientos y estrategias de análisis de datos utilizadas. En el cuarto capítulo se recoge el contexto del relato biográfico, en el que aparecen aspectos relacionados con la situación geográfica de nuestro informante, nivel socioeconómico y político del migrante, la familia y un apartado donde se recogen aspectos del menor inmigrante y sus derechos como menor. El quinto capítulo está destinado al relato biográfico, el cual se encuentra estructurado en cuatro bloques con sus respectivas categorías de análisis, interpretación y teorización de resultados. En el sexto capítulo se recogen unas consideraciones finales o conclusiones para reflexionar y por último, el séptimo capítulo en el que queda recogida toda la bibliografía utilizada.

El título de la investigación, **Travesías de pequeños sueños: del viaje migratorio a la institución de acogida**, describe el viaje de muchos menores inmigrantes que cruzan la frontera en busca de una vida mejor y su paso, una vez que llegan a España, por los diferentes centros de acogida. Para Téllez (2006) son:

Los niños perdidos en las aguas burocráticas del Estrecho de Gibraltar constituyen una de las más escalofriantes paradojas del fenómeno de la inmigración clandestina; ellos, (...) emprenden una aventura migratoria a la búsqueda de mayores recursos para la depauperada economía familiar. Ya no se sienten menores, y quizás nunca lo fueran (...) Ellos, aún adolescentes, se reguindan de noche al remolque de un camión, se esconden en un hueco de su camión o ven aplastada su espalda por el tráiler... (p.253).

Capítulo I: LA INVESTIGACIÓN

2. Tema objeto de estudio.

Comprender y mostrar las experiencias y situaciones vitales de un inmigrante menor de edad que ha pasado por diferentes centros de acogida. Se pretende hacer un análisis que contraste estas experiencias y vivencias de casos o realidades complejas, para conocer y valorar el tipo de ayuda que estas instituciones prestan a los menores y adolescentes en desamparo.

3. Cuestiones de investigación, limitaciones y ventajas.

Los menores constituyen un grupo de alto riesgo social por su dependencia y estado de desarrollo. Las diferentes políticas y prácticas encaminadas a garantizar el bienestar infantil en todos sus ámbitos, se desarrollan con la idea de salvaguardar el interés superior del menor, especialmente para aquellos menores considerados en situación de riesgo social. Son muchas las iniciativas surgidas de cara al problema de los menores, sobre todo para aquellos considerados en situación de desamparo.

En este estudio se pretende conocer las diferentes respuestas que se ofrecen para los menores en situación de riesgo social tanto a nivel legislativo y de derechos del menor como a nivel de instituciones para conseguir la inclusión e integración de este grupo social vulnerable. El cumplimiento de los derechos fundamentales del menor, es un tema complicado en nuestra sociedad, aunque los derechos del menor son inviolables, existen carencias en el cumplimiento de éstos.

Se presentan una serie de cuestiones abiertas, pero concretas con el fin de conocer las respuestas de las instituciones sociales y de la sociedad en general en relación con la exclusión social de menores en contextos de riesgo.

1. ¿Las diferentes políticas y prácticas relativas a la atención al menor han conseguido mejorar el bienestar infantil y sus derechos?
2. ¿Qué medidas se establecen desde las diferentes instituciones para la protección de estos niños/as considerados menores en desamparo?
3. ¿Qué respuestas ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para menores en desamparo que se encuentran en su territorio de manera permanente o temporal?
4. ¿Se consigue la integración e inclusión social de los menores que pasan por centros de acogida?
5. ¿Existen recursos para los menores ex tutelados una vez cumplida la mayoría de edad habiendo recibido acogida en diferentes centros de protección?
 - Para enumerar todas las limitaciones que he encontrado a la hora de elaborar este trabajo y mi investigación, podría elaborar un apartado específico para describirlas, no obstante, mostraré algunas de ellas.

En un primer momento pretendía elaborar un estudio de caso sobre un centro de protección para menores en conflicto social. Pero la casi inexistente estancia en el centro y las dificultades encontradas a la hora de acceder al mismo, tanto en acceder a la información de los documentos del centro, como a la hora de observar diferentes escenarios como de entrevistar a los menores, que ha sido imposible, hicieron que tuviera que cambiar tanto el método como otros aspectos de mi investigación.

Decantándome al final, por elaborar y analizar un relato biográfico de un menor inmigrante que ha pasado por diferentes centros de acogida. Para Walker (1986) (citado en Pérez Serrano, 2001, p.101) las dificultades o inconvenientes de este tipo de metodología pueden residir en: “*problemas respecto del carácter confidencial de los datos*” (...) “*problemas surgidos de la pugna por el acceso a los datos y el control de los mismos*” (...) “*problemas para la observación de las aulas y consultas de documentos*”. Con todas estas limitaciones me encontré a la hora de acceder al campo de estudio una vez que intenté adentrarme en el centro y observar a los menores con los que pretendía trabajar.

A todo ello debemos añadir la falta de experiencia en la elaboración de las entrevistas biográficas así como en la recogida de datos de manera precisa. En ocasiones no sabía qué aspectos anotar, cuales añadir en mi trabajo o si por el contrario había dejado pasar algunos aspectos importantes. Esta ha sido mi primera investigación en el campo de la etnografía y la investigación cualitativa. Aspectos que evidencian una serie de carencias por mi parte en el manejo de la información obtenida así como a la hora de establecer las posibles categorías para analizar la información.

Siguiendo a Pérez Serrano (2001), los posibles problemas a la hora de abordar una investigación cualitativa residen sobre todo en la elaboración de un diseño cualitativo para su posterior análisis, el tiempo requerido para estudiar el problema y el dar sentido a los datos y el análisis de los mismos, sobre todo a la hora de elaborar los relatos biográficos y sacar las conclusiones y análisis de los mismos.

- La ventaja que quizás he encontrado ha sido a la hora de abordar los aspectos del marco teórico, ya que he encontrado suficiente información del tema a tratar, así como legislación y apoyos de otros estudios relacionados con la temática de los menores en contextos de riesgo. Por otro lado a la hora de elaborar y realizar las entrevistas biográficas he contado con la colaboración de un buen informante. Para Pujadas (1992):
- En el método biográfico, la meta más deseada y difícil de alcanzar es conseguir hallar las circunstancias que permitan realizar una buena historia de vida. Esto no es nada fácil, pues hay que conseguir no sólo un buen informante, (...). Se requiere, además, un relato que sea narrativamente interesante y que sea completo, lo que depende enteramente de las características del sujeto elegido: que sea brillante, genuino, sincero, que se explique con claridad e introduzca en

su relato elementos amenos, que sea autocrítico y analice con una cierta perspectiva su propia trayectoria vital. (p.47).

Capítulo II: ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Una que vez planteado mi tema de estudio (mostrar las experiencias vitales de un menor inmigrante que ha pasado por diferentes centros de acogida), defino los posibles objetivos de estudio y las diferentes preguntas de investigación que voy a averiguar, ya que el correcto planteamiento de una investigación nos permite definir los objetivos y preguntas de investigación.

Posteriormente busco algunas noticias relevantes sobre esta cuestión de manera general para hacerme una idea de posibles conceptualizaciones más concretas sobre mi tema de estudio. El paso siguiente que realizo es la elaboración del marco teórico. Ello implica como nos explica Rojas (1981), (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 1991), analizar y exponer aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio. Ya que ningún hecho de la realidad puede abordarse sin una adecuada conceptualización. Por lo tanto he de integrar mis objetivos dentro de un ámbito de estudio para que este cobre sentido, en este caso, dentro de un contexto determinado (menores inmigrantes que han pasado por diferentes centros de acogida).

El fin que pretendo desarrollar en el estado de la cuestión o marco teórico es enmarcar el problema de estudio desde un punto de vista conceptual y por ello, debemos preguntarnos ¿qué antecedentes existen? Y para responder a ello es necesario realizar una revisión, detección, obtención, consulta, extracción y recopilación exhaustiva de la bibliografía concreta del objeto de estudio lo más reciente posible para la construcción de una perspectiva teórica o marco teórico. El cual me va a permitir establecer el horizonte de mi estudio de investigación, líneas y áreas de investigación y establecer un marco de referencia para poder interpretar los resultados de estudio.

4. Aproximación conceptual

La sociedad actual, caracterizada por los continuos cambios y transformaciones sociales producidos con gran rapidez, origina en ocasiones exclusiones sociales, marginación y pobreza hacia diferentes colectivos sociales. Por ello se hace necesario, desde las diferentes instituciones, intentar dar respuestas a las demandas sociales actuales. Por consiguiente vamos a analizar qué respuestas da ésta ante las desigualdades sociales en la etapa de la infancia y de la adolescencia para conseguir ese Estado de Bienestar del que se habla. Podemos definir Estado de Bienestar como “*Justicia social*” Morales (1994, p.608).

Este hecho hace necesario tomar medidas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades, los derechos sociales y el desarrollo de políticas asistenciales como estrategia para conseguir un Estado social sin desigualdades. En este sentido, Touraine, (1994) (citado en Raya, 2006), propone que “*un Estado será más social cuando reconoce a sus ciudadanos menos favorecidos, el derecho a obrar, en el marco de la Ley, contra un Estado desigual del que el Estado mismo forma parte*”.

La actual crisis económica está provocando el empobrecimiento de la sociedad y con ello el declive del Estado de Bienestar. Para Pantoja y Añaños (2010, p.115) *“la vulnerabilidad y el riesgo adquieren rostros distintos según sea el desarrollo económico”*. Según un estudio realizado por Save the Children desde 2012, el número de menores de 18 años *“en riesgo de pobreza o exclusión social” -un indicador de la Unión Europea que combina varios factores de carencia económica- superó los 2,8 millones en 2012, afirma la ONG en un informe presentado en Madrid.*”(El País.com 29 de enero de 2014). Por ello se hace necesario redefinir ese Estado de Bienestar del que hablábamos en tiempos pasados, para adaptarlo a los nuevos tiempos. En este sentido, Sping-Andersen y Palier (2009) (citado en Marí e Hipólito, 2013, p.132), *“proponen la “actualización” del modelo de sociedad del bienestar al nuevo contexto mundial, a los cambios tecnológicos, a las transformaciones demográficas y a las nuevas realidades familiares”*; para de esta forma poder tomar nuevas medidas destinadas a los nuevos perfiles sociales más vulnerables. Incluso empezamos a hablar de *“Bienestar Infantil”*, debido al interés social que tiene este colectivo en relación con la infancia como *“sujetos de derecho”* y de *“responsabilidad pública”* González Merino y Guinart (2011, p.15).

En los últimos tiempos, los menores y adolescentes han pasado de una situación de invisibilidad, a ser considerados un agente social activo en la construcción y desarrollo de la sociedad en las que vivimos. Hoy en día, los derechos humanos de los niños y niñas, son fundamento de todos los estados democráticos y de la construcción de la ciudadanía. *“La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1989 considera que niños, niñas y adolescentes son «sujetos plenos de derechos, merecedores de respeto, dignidad y libertad» y abandona la concepción del niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la sociedad”*. Pasqualini (2010, p, 33).

En este sentido, Benedicto (2005) plantea la posibilidad de que los jóvenes dejen de ser un mero objeto de la acción protectora del Estado, para pasar a ser actores en la escena social, asumiendo su condición de ciudadanos con derechos y deberes activos. Para ello propone la creación de entornos socioculturales e institucionales favorables, para darle voz a unas voces que piden cambios sociales.

Aún así la infancia, por su dependencia y estado de desarrollo, se hace particularmente vulnerable y sensible a las condiciones bajo las que vive y se desarrolla cada persona, como ciudadano y como individuo. De ahí la necesidad de crear instrumentos que garanticen su bienestar y su participación. Como afirma Villagrasa y Ravetllat (2009), los niños constituyen un indicador fundamental del progreso de la sociedad, aún así la pobreza y la exclusión social siguen siendo un reto para los menores en el continente Europeo. Los niños se enfrentan a situaciones de privación, exclusión y marginación a pesar de que los países miembros de la Unión Europea sean conocidos por sus altos niveles de desarrollo y por sus esfuerzos en la promoción de los derechos del niño. Según Pérez Islas (2000), los jóvenes adquieren un estatus de indefensión, de

subordinación, se les recluye, se les castiga y, en ocasiones son considerados como sujetos sujetos, con posibilidades de tomar algunas decisiones, pero no todas.

Por ello entre mis objetivos destaco la importancia de la labor realizada por las diferentes instituciones hacia la inclusión social de los/las menores y adolescentes y los posibles beneficios que pueden tener los Centros de Acogida para dar respuesta a las necesidades sociales y situaciones de riesgo de estas personas a nivel educativo, social y familiar y su interacción y retroalimentación.

Siguiendo a Fernández y Bravo (2003) y tomando como referencia una investigación que realizaron en el año 2002, desde que entró en vigor la Ley 21/1987 de 11 de noviembre, modificando varios aspectos del Código Civil en materia de acogimiento y adopción, se puede decir que se acabó con una situación en la que las medidas protectoras de la infancia desprotegida pasaban casi únicamente por la institucionalización de los menores. La posibilidad de llevar a cabo acogimientos familiares y residenciales de forma fluida y con procedimientos sencillos abría la esperanza de un sistema público de servicios sociales que en materia de infancia se encontraba en aquellos años con retos muy importantes, dada la tradición de beneficencia e institucionalización dominantes. Siguiendo a García Vallinas (2011, p.1) *“en las últimas décadas se ha venido reconceptualizando el acogimiento residencial hasta considerarlo como un elemento más entre la gama de recursos de los que dispone una comunidad para la protección de la infancia”*

Las legislaciones autonómicas han ido subrayando la necesidad de potenciar este tipo de programas y recursos como alternativa normalizadora para las situaciones en las que los niños y niñas, en ocasiones, deben ser apartados de su familia. La red de servicios sociales de la infancia estableció junto a los programas de intervención familiar, los de acogimiento familiar y residencial como opciones cuando la separación es la medida más adecuada. ¿Cuál es la actual situación en Andalucía con respecto a la atención a la infancia y a la adolescencia? Según el nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 61.3 a) corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal”. (p.11883).

Y en su artículo 61.4 atribuye a la Comunidad Autónoma *“competencias exclusivas en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso incluye las medidas de protección social y ejecución”*. (p.11883). Podemos deducir que el principio básico es el del **bienestar infantil** de forma general, aunque prestando

especial atención al sector de la infancia que se encuentra en situación de dificultades sociales.

❖ El Observatorio de la Infancia en Andalucía.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, presenta la creación del Observatorio de la Infancia en Andalucía (OIA). Siguiendo a Villagrasa y Ravetllat (2009), el OIA debe profundizar en el conocimiento de la situación de la infancia en Andalucía, así como en el seguimiento del cumplimiento de los derechos del niño. Es el instrumento que va a permitir un análisis, seguimiento y evolución de los temas relacionados con los derechos y atención del menor en Andalucía.

4.1 Menores.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1990) (artículo 1) entiende por niño/a: *“todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (p.13)*. En la literatura actual y siguiendo a Panchón (1998), se utiliza el término menor para referirse a aquellas personas menores de 18 años de las que se hace cargo la Administración por ser:

- Menores en dificultad social (problemáticas socio-familiares).
- Menores infractores (conflicto social).

4.1.1 Evolución de los derechos de los niños y niñas.

La evolución y progreso de los derechos de la infancia se corresponde con el nivel adquirido en la sociedad en lo referente a los derechos humanos y derechos sociales. Los textos legales trasladan los valores de una sociedad en un momento dado y, en nuestro caso, nos señalan el concepto y tratamiento del menor y la menor en cada época. Es a finales del siglo pasado cuando, por parte de los Estados, se empieza a reconocer la existencia de necesidades específicas de la infancia, es decir, el derecho de todo niño y niña, por el hecho de serlo, a recibir atención, primando sus derechos como personas.

❖ **La Normativa Internacional**

Las medidas internacionales para la protección a la infancia fueron prácticamente inexistentes hasta el siglo XX. Es a partir de esta época cuando se inicia un desarrollo normativo internacional que será progresivamente ratificado e incorporado al marco legal de los diferentes Estados. Siguiendo un recorrido establecido por Unicef, destacamos:

(<http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/La%20evolucion%20de%20las%20normas%20internacionales%20sobre%20derechos%20de%20la%20infancia.pdf>).

Evolución de los derechos del niño/a

- 1924 La Liga de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Ginebra. Se establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando están hambrientos, enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social.
- 1948 La Asamblea de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos Humanos que en su artículo 25 dice que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- 1959 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, reconoce derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección.
- 1966 Se aprueban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.
- 1973 La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio N°. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años como la edad mínima para realizar todo trabajo que pueda ser peligroso para la salud, la seguridad o la moral de un individuo.
- 1979 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres. También declara el año 1979 como el Año Internacional del Niño, una medida que pone en marcha el grupo de trabajo para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante.
- 1989 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente.
- 1990 La Cumbre Mundial a favor de la Infancia de 1990 aprueba la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica en el decenio de 1990.
- 1999 La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- 2000 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- 2002 La Asamblea General de las Naciones Unidas celebra la Sesión Especial en favor de la Infancia, una reunión en la que se debaten por primera vez cuestiones específicas sobre la infancia.

❖ La Normativa Estatal

Hay que destacar que el primer paso para iniciar un cambio cualitativo en la atención a los/las menores fue la Constitución Española (1978). Con ésta se abre una nueva etapa en el reconocimiento de los derechos individuales y sociales.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Es este un documento fundamental en materia de protección a los menores de edad. Se integra la corriente legislativa que tiene como base un mayor reconocimiento del papel que los menores desarrollan en la sociedad actual, con el objetivo último de consagrar el interés superior de los mismos. Ya no se considera, según declara su Exposición de Motivos, que el menor sea un sujeto pasivo sino que se tiende al pleno reconocimiento de la titularidad de sus derechos y de una capacidad progresiva para ejercerlos. En el “*Artículo 10. Medidas para facilitar el ejercicio de los derechos*” se establecen las medidas para la defensa y garantía de los derechos de los menores:

- Solicitar la protección y tutela de la entidad pública correspondiente.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las situaciones que considere que atentan contra sus derechos con el fin de que este promueva las acciones oportunas.
- Plantear sus quejas ante el Defensor del Pueblo.
- Solicitar los recursos sociales disponibles de las Administraciones Públicas.

4.1.2. Necesidades de la infancia.

En cuanto a la importancia de definir las necesidades de la infancia, Anna Freud (1985) (citada en Rubio y Monteros, 2002, p.223 y s) señalan que “*la conveniencia de comenzar por las necesidades propias del desarrollo de los niños y el hecho de que los planes aplicables a ellos deberán basarse en un conocimiento detallado de sus necesidades*”. López (1995) (citado en Rubio y Monteros 2002) establece las necesidades de la infancia en tres bloques:

1. **Necesidades físico-biológicas:** la alimentación, la higiene, la protección ante riesgos del entorno, la actividad física...
2. **Necesidades cognitivas:** estimulación sensorial, la exploración del entorno, la adquisición de un sistema de valores y normas...
3. **Necesidades emocionales y sociales:** necesidad de autoestima, establecer vínculos y relaciones sociales, autonomía progresiva...

4.1.3. La infancia en situación de riesgo social.

Siguiendo las Bases para la elaboración de una estrategia integral para la infancia y la adolescencia en riesgo y dificultad social , Ruíz y Díaz (2003), podemos

definir que los niños en situación de riesgo pertenecen a los siguientes grupos: Menores adoptados o en acogida, adolescentes en proceso de inserción profesional; menores maltratados; delincuentes juveniles; menores en riesgo de exclusión y desventaja social; menores propensos al absentismo y fracaso escolar; inmigrantes; menores extranjeros no acompañados; menores consumidores de sustancias tóxicas; niños de familias monoparentales o expuestos a ruptura familiar; niños con discapacidad; menores hospitalizados o que sufren largas enfermedades; y niños pertenecientes a minorías.

Como nos dice Balsells (2003), podemos considerar que la infancia en situación de riesgo social es aquella que establece una interacción ideográfica e inadecuada con sus entornos, los cuales no cubren sus derechos, poniendo en peligro su correcto desarrollo y dando lugar a un posible inicio del procesos de inadaptación social, y sus entornos ecológicos son la familia, la escuela, el barrio, el vecindario, las instituciones. Según González González (2001), hay abundantes datos para afirmar que los menores que están en situación de riesgo social, pasan por la etapa de desamparo, dificultad y abandono. Por lo que todos los términos van a estar interrelacionados, en la mayoría de los casos los factores e indicadores de riesgo que abordaremos posteriormente están interrelacionados unos con otros.

4.1.4. Riesgo social

Como hemos desarrollado en el análisis de la cuestión, los derechos de la infancia y la protección de los menores, están cobrando cada vez más responsabilidad en la sociedad y en las diferentes instituciones. La infancia es un período delicado en el desarrollo infantil. Existe una gran gama de factores que pueden influir en el desarrollo como la pobreza, la pertenencia a clases sociales desfavorecidas, el bajo nivel de instrucción y el analfabetismo funcional de los padres o incluso algunos hábitos culturales en los que la alfabetización no se valora adecuadamente según la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (2009).

El cumplimiento de los derechos fundamentales de los menores es un tema complicado en nuestra sociedad. Aunque “*los derechos del niño son fundamentales y deberían ser inviolables*” González Merino y Guinart (2011, p. 16), existen indicadores que nos alertan de carencias en el cumplimiento de éstos. Todavía podemos hablar de riesgo social, exclusión social, marginación, vulnerabilidad, desamparo o inadaptación que sufren los menores y adolescentes. Por ello, vamos a hacer una delimitación conceptual de estos términos ligados a la adolescencia, para poder conocer los factores o indicadores de riesgo de este colectivo.

En primer lugar debemos delimitar el concepto de riesgo social. Para ello, al tratarse de una definición confusa o sin un consenso claro, vamos a analizar algunas definiciones. Para Quicios García (2007):

Hasta el momento, el concepto de riesgo social hace referencia a todo tipo de déficit en la cobertura de las necesidades básicas del individuo. También se utiliza para determinar el déficit absoluto de

disfrute de derechos sociales que son inherentes a la persona y al ciudadano. (p.145).

Por su parte, González Merino y Guinart (2011, p.53), la define como: *“aquella posibilidad, vivenciada por una persona, grupo o comunidad, de sufrir un daño de origen biológico, psicológico o social o la vulneración de un derecho.*

Además inciden en la necesidad de cubrir todos los derechos fundamentales de la infancia y esas situaciones que impiden cumplir esos derechos. Para González González (2001), el riesgo social lo conforma el abandono-desamparo social y/o inadaptación- conflicto social. Existe un vocabulario tan amplio como impreciso para definir a este tipo de menores, por ello podemos hablar también de fracasados escolares, marginados, antisociales, asociados e incluso delincuentes juveniles.

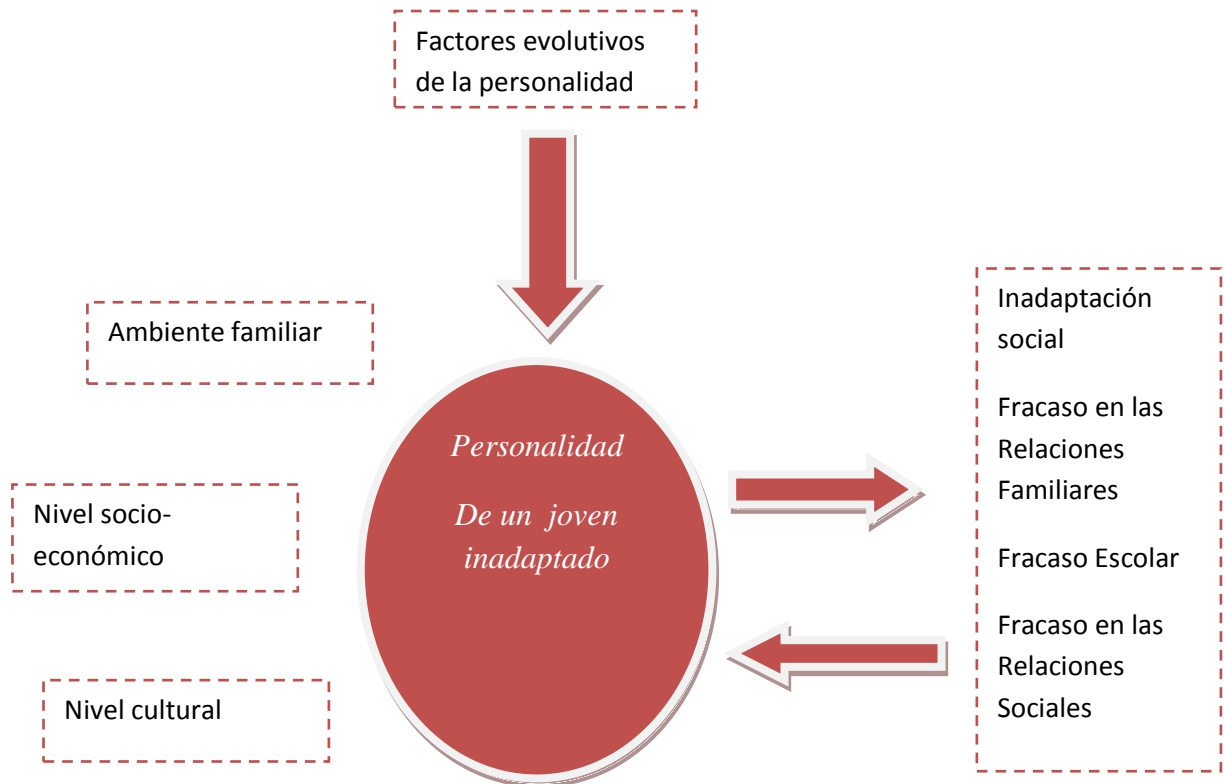
La ley 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, la cual incluye el riesgo social como una modalidad de desprotección social, sólo lo hace mediante dos referencias: *“Artículo 17 Actuaciones en situaciones de riesgo”*:

- En situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor, que no requieran la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, la actuación de los poderes públicos deberá garantizar en todo caso los derechos que le asisten y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en la situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores de protección del menor y su familia.
- Una vez apreciada la situación de riesgo, la entidad pública competente en materia de protección de menores pondrá en marcha las actuaciones pertinentes para reducirla y realizará el seguimiento de la evolución del menor en la familia. (p.1231).

Por su parte, la marginación *“es un rechazo total a los objetos y a los medios legítimos que la cultura social dominante canaliza.”*, mientras que la inadaptación se refiere a la *“inadaptación entre los recursos y los medios”* González González (2001, p.33); Rubio y Monteros (2002) entienden la inadaptación social como el resultado de una interacción inadecuada o conflictiva con el medio; Mondragón y Trigueros (2002) consideran que la inadaptación social parte de una situación conflictiva, más o menos permanente, entre el individuo y su entorno social. Dicha inadaptación puede entenderse desde dos perspectivas: la del individuo y la del contexto social. Para Meyer (1997) (citado en Panchón, 1998, p.76) *“el inadaptado es una realidad de subadaptado que no hace más que sobrevivir conforme a las normas humanas.”* Siguiendo con este autor, nos define una serie de factores que intervienen en la personalidad del/la joven inadaptado/a, que recogemos a continuación:

1. **El ambiente familiar:** desorganización familiar, problemas graves de desestructuración familiar, problemas graves transitorios, familias numerosas...

2. **El nivel socioeconómico:** situación económica deteriorada, escasa cualificación profesional, problemas de vivienda...
3. **El nivel cultural:** familias de inmigrantes, nivel educativo bajo, problemas de alimentación... (p.100)



Factores evolutivos de la personalidad. (Adaptado).

Para Tierno (1984):

J. L. Lang considera inadaptado al niño o adolescente que, por la insuficiencia de sus aptitudes o por los desajustes de su conducta, se encuentra en dificultad o en prolongado conflicto con las circunstancias propias su la edad y de su ambiente. [...]. El alumno inadaptado vive su situación como una dificultad de relación con el ambiente; los que se traduce en problemas de relación con sus compañeros o con el profesorado. (p. 33 y ss).

Los menores o adolescentes desamparados “*son aquellos que se encuentran en una situación de alto riesgo, cuya gravedad aconseja la separación del menor de su familia*” González Merino y Guinart (2011, p. 105). Se considera situación de desamparo según el artículo 127 del Código Civil, la que se produce a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección

establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. La vulnerabilidad es definida por estas autoras como indefensión, carencia o de privación del bienestar físico, psicológico o afectivo necesario para su desarrollo, en ocasiones confundido con el término pobreza.

En este sentido podríamos hablar de violencia cultural, según Jiménez y Muñoz (2004 p. 1166) podría ser entendida como *“un tipo de violencia indirecta presente en la injusticia social, y otras circunstancias que en definitiva hacen que muchas de las necesidades de la población no sean satisfechas cuando, con otros criterios de funcionamiento y organización, lo serían fácilmente”*. La violencia estructural engloba conceptos como la pobreza (escolaridad y fracaso escolar de estos adolescentes), represión política (vulnerabilidad de los derechos del niño) e incluso alienación (obstáculos de la propia sociedad, la familia, instituciones).

Todos ellas son formas ocultas de la violencia. Los menores y adolescentes que la padecen, no tienen consciencia para entenderla, lo sufren sin darse cuenta (violencia cultural). Todo se percibe en su entorno como algo natural y por sus familias o ellos mismos como algo aleatorio (nos ha tocado). Siguiendo a Lima (2012), la violencia cultural sería la formada por actitudes dentro de un marco legitimador y la violencia estructural sería la que no nos permite la satisfacción de las necesidades básicas para poder vivir. Si observamos las definiciones desarrolladas anteriormente y la vulnerabilidad de los derechos de la infancia, estaríamos ante un claro acto de violencia.

Por su parte Martínez (2007), considera la pobreza y la exclusión social como una denegación de opciones y de oportunidades para vivir una vida tolerable, y debemos entenderla como una forma evidente de violencia estructural que puede y debe ser evitada. Destaca por otro lado, la pobreza como un tipo de violencia interiorizada e institucionalizada, por ello es tan complicado luchar contra ella. Vivimos en un mundo lleno de injusticias sociales, estamos acostumbrados a diferenciar a los ricos de los pobres, y pensamos que todo esto debe existir porque forma parte de nuestras costumbres e incluso de nuestra cultura. Olvidando que la globalización y el capitalismo traen consigo esos constructos sociales. Para Galtung (1985), experto en temas de paz y violencia:

La paz en sentido amplio sería la ausencia de violencia directa y de violencia estructural entre los Estados y dentro de los Estados, lo que supone la posibilidad de lograr la satisfacción de las necesidades básicas: la supervivencia, el bienestar, la identidad y la libertad para todos. El desarrollo, en sentido restringido, es igual a crecimiento económico y, en sentido amplio, es igual a la satisfacción de las necesidades humanas básicas: supervivencia, bienestar, identidad y libertad para todos (p.107)

Para ello sería necesario una paz positiva para intentar desarrollar una justicia social e igualitaria para todos/as, en oposición a la paz negativa. Para (Galtung, 2003; citado en López, 2011)

“Johan Galtung llama paz positiva al despliegue de la vida y paz negativa a la superación de las tres formas de violencia, directa, estructural y cultural” (Galtung, 2003, p.11). La paz positiva hace énfasis en la justicia y el desarrollo, en la satisfacción de necesidades de seguridad, bienestar, libertad e identidad; por tanto, la paz deja de ser la ausencia de guerra para convertirse en un proceso que compromete múltiples visiones y perspectivas teóricas y metodológicas. (p. 89).

Para poder establecer la paz positiva, sería necesario erradicar la pobreza, exclusión social, injusticias, pobreza, marginación y desigualdades sociales en la sociedad que nos rodea, de lo contrario estaríamos creando un mundo violento. Parece imposible crear una sociedad no violenta si miramos a nuestro alrededor, la actual crisis económica está creando sociedades cada vez más desiguales e injustas.

Si analizamos el artículo de Fernández (2005) en el que examina la violencia simbólica de Bourdieu, estaríamos ante un claro ejemplo de ello, las desigualdades sociales, la marginación, las luchas de poder, el capitalismo o la globalización son ejemplos de violencia simbólica presentes en nuestra sociedad. Las luchas de poder en los Estados o las naciones y por consiguiente entre las personas crean violencia simbólica. Si analizamos los indicadores de riesgo de los adolescentes y su contexto, como nos dice Bourdieu, el barrio, las escuelas, la familia o los amigos, son ámbitos en los que se ejerce especialmente de manera intensa y sutil la violencia simbólica.

El concepto de exclusión social, suele hacer referencia en ocasiones a “*desventaja social*” Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (2006, p.2). Para Rubio y Monteros (2002, p.25) podemos definirlos como “*individuos desechados*”. Por su parte Panchón (1998, p.92) considera que “*el denominador común de todos ellos, y posiblemente la causa de sus desajustes, son las relaciones insatisfactorias que han mantenido con sus familias y con su entorno inmediato*”.

1. SITUACIONES DE RIESGO

Siguiendo con estos autores, las situaciones de riesgo más características podemos delimitarlas en: la pobreza, exclusión social y entono de pobreza (10%), los menores no acompañados sin hogar (2%) y el habitar en entornos desfavorecidos, marginales o de riesgo (5%). Por su parte la Ley 1/1998 de 20 de Abril, en su Artículo 22. “*Situaciones de riesgo*” establece que:

1. Se consideran situaciones de riesgo aquellas en las que existan carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran su separación del medio familiar.
2. La apreciación de la situación de riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individual y temporalizado

que, en todo caso, deberá recoger las actuaciones y recursos necesarios para su eliminación. (p.12).

4.1.5. Los menores protegidos.

En los últimos años el acogimiento residencial y el número de tutelas son ascendentes, siguiendo al Defensor del Pueblo Andaluz (2008) la población atendida en los recursos de acogimiento residencial de protección de menores se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Se trata de niños y niñas de 0 a 18 años. Por tanto, su edad se encuentra en etapas cruciales del desarrollo evolutivo.
- Son menores con los que se ha adoptado una medida de protección, o bien se hallan en situación transitoria mientras se resuelve su situación de desamparo. (p.242)

4.2 ¿Cuáles son los Contextos de Riesgo a los que se enfrenta un menor?

4.2.1. La familia, ¿un agente socializador o un peligro para el menor?

La familia es el principal agente de socialización sobre todo en edades tempranas. Según Martín (2009), la familia es el caldo de cultivo donde proliferan los valores y se genera el tejido social. La familia es el principal núcleo de convivencia, por lo tanto tiene una gran responsabilidad en la construcción de valores relacionados con la igualdad. Los niños y niñas en los primeros años de vida, actúan casi siempre por imitación de lo que hacen sus familias, tienden a observar y copiar lo que éstos hacen.

Según Rodrigo y Palacios (1988, p.95), *“la familia conforma hábitos, estructuras de pensamiento, actitudes y valores”*. Tanto el ambiente familiar como el escolar son los que más influyen en el desarrollo del individuo y en su proceso educativo. Por ello se hace necesaria una coordinación entre escuela y familia. Para González, González y González (2011) la familia es el primer contexto de desarrollo del niño y el más duradero. Es el primer ámbito del niño que le facilita el aprendizaje del lenguaje, le proporciona habilidades cognitivas, valores sociales y morales de la cultura.

Para estos autores, las conductas normales o inadaptadas de los niños, adolescentes y jóvenes son una consecuencia del aprendizaje que tiene lugar en el medio familiar, escolar y social en el que viven y se desenvuelven. Las conductas normales o inadaptadas, González González y González (2011, p.6) *“son producidas, básicamente, por el proceso de enseñanza-aprendizaje y por la interacción del individuo con su medio o entorno social”*. El desarrollo del niño depende del proceso de socialización al que haya estado expuesto y al trato de su familia.

Las funciones que se le atribuye a la familia Kaplan, (1982); López, (1995,2008) (citado en Martín, 2009, p.48) son:

- *“Cuidar, criar y educar a sus vástagos. El ser humano precisa de unos adultos que le ayuden a sobrevivir, le descubran el mundo exterior y le sirvan de referente.*
- *Socializar, transmitir y enseñar principios, costumbres y usos sociales”.*

Para Martín (2009, p.50) *“la familia ha pasado de ser <sagrada> a peligrosa”*, sobre todo cuando las funciones que le corresponden como padres y madres de un/a menor no se cumplen en relación al cuidado de sus hijos/as, al no ser capaces de ofrecerles el bienestar. Entre los y las adolescentes, *“según Di Segni Obiols, «hay quienes se sienten identificados con sus familiares, otros, son extranjeros en su propia casa».* Pascualini (2010, p.30).

Pero en ocasiones, esas funciones de las que hemos hecho mención, no se cumplen y aparecen otras que pueden poner en peligro el desarrollo integral del niño/a y, ante estos casos, la Administración debe actuar. En nuestra Comunidad Autónoma y más concretamente en el artículo 23.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, se consideran situaciones de desamparo, las siguientes:

- El abandono voluntario del menor por parte de su familia.
- Ausencia de escolarización habitual del menor.
- La existencia de malos tratos físicos o psíquicos o de abusos sexuales por parte de las personas de la unidad familiar o de terceros con consentimiento de éstas.
- La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación económica del menor de análoga naturaleza.
- La drogadicción o el alcoholismo habitual del menor con el consentimiento o la tolerancia de los padres o guardadores.
- El trastorno mental grave de los padres o guardadores que impida el normal ejercicio de la patria potestad o la guarda.
- Drogadicción habitual en las personas que integran la unidad familiar y, en especial, de los padres, tutores o guardadores del menor, siempre que incida gravemente en el desarrollo y bienestar del menor.
- La convivencia en un entorno socio-familiar que deteriore gravemente la integridad moral del menor o perjudique el desarrollo de su personalidad.
- La falta de las personas a las cuales corresponde ejercer las funciones de guarda o cuando estas personas estén imposibilitadas para ejercerlas o en situación de ejercerlas con peligro grave para el menor. (p.12).

La familia es, indudablemente, el medio idóneo para la formación integral y el desarrollo armónico del niño/a. No obstante, como hemos visto anteriormente, existen determinados factores que pueden incidir en este ambiente, transformándolo en un medio hostil para el niño/a e impidiendo su normal desarrollo.

Para González, González y González (2011):

La familia es la primera y directamente responsable de la guarda del menor [...] los menores deberían crecer siempre que sea posible al amparo y bajo la responsabilidad de los padres. Las Administraciones tienen que velar porque las familias atiendan debidamente a los hijos menores y, han de intervenir cuando constaten que los responsables legales no cumplen adecuadamente sus deberes legales. (p.11).

❖ **Situaciones de riesgo atribuidas a la familia**

Siguiendo a Ruiz y Díaz (2003), las situaciones de riesgo atribuidas a las familia pueden ser: los problemas de los padres (5%), (ya sea por dificultad social, falta de habilidades, falta de educación, toxicomanías, etc.), la violencia familiar y situaciones de violencia doméstica (5%), la desestructuración familiar (4%), la crianza inadecuada (3%) y el desempleo y empleo temporal (2%), riesgos derivados de las carencias afectivas (2%), el abandono, falta de supervisión y aislamiento de los menores en el hogar (2%), el abandono de la función parental, la falta de formación moral y cívica de la familia, la ausencia de patrones positivos de referencia y la delegación en la escuela de la educación.

Según la Junta de Andalucía, en algunas ocasiones, se hace necesaria la intervención de la Administración, promoviendo los recursos necesarios, mediante intervenciones de apoyo a la familia, con objeto de que ésta supere la situación, sin necesidad de separar al niño de su medio. No obstante, cuando la gravedad del caso detectado es extrema, se hace necesario adoptar otro tipo de medidas que implican la separación del menor de su familia biológica, con objeto de garantizarle la protección adecuada. Para ello, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, introduce en el Código Civil una serie de mecanismos que va a permitir a nuestra Comunidad Autónoma, como Entidad Pública responsable de la protección de menores, intervenir de forma estructurada ante aquellas situaciones de riesgo en las que puede verse implicada la infancia en Andalucía.

En 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño (Normativa Internacional), en su artículo 9.1 establece que:

“Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte

de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño”. (p.16).

5. Integración e inclusión social.

Para Pantoja y Añaños (2010), una **socialización adecuada** producirá una adaptación natural al grupo, por consiguiente, se producirá por parte del/la adolescente la aceptación psicológica e interior de la cultura, de la forma de vida y del modo de ser. Todo ello hará que el menor se sienta identificado con el grupo y se sienta integrado. *“Una socialización adecuada es la base de la integración social”* Panchón (1998, p.93). Por otro lado, una **socialización inadecuada**, conducirá al menor a un estilo de vida negativo, al rechazo de la cultura y a la exclusión frente a la integración.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, en su “Artículo 9. Integración”

1. Las Administraciones Públicas andaluzas establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio.
2. Los menores extranjeros que residan en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza podrán recibir ayudas públicas que faciliten su integración social, especialmente para salvar las dificultades de idioma y el conocimiento de los usos sociales. (p.5 y s.).

Además en su artículo 12, dedicado a la cultura, ocio y participación social de la infancia, se establecen una serie de actuaciones encaminadas a promover la participación de los menores como: el uso del juego, servicios de la información, biblioteca y servicios culturales públicos.

Benedicto (2007) afirma:

El principal reto al que tienen que hacer frente las políticas de juventud en los próximos años será lograr articular y desarrollar plataformas que hagan posible un verdadero y eficaz protagonismo cívico de los jóvenes, a través del cual puedan influir decisivamente en las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas en las que desarrollan sus vidas, al tiempo que se convierten en actores participativos de la esfera pública de las comunidades en las que viven. (p. 4).

6. Mecanismos de Actuación para menores desamparados en Andalucía.

Como hemos indicado anteriormente corresponde a la Junta de Andalucía asumir la tutela de los menores desamparados que residan o se encuentren transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actualmente se regula en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y se realizará cuando éstos sean declarados en situación de desamparo, ya se trate de guarda derivada de la tutela Administrativa o de guarda exclusivamente. La Administración ejercerá la guarda del menor, adoptando la medida más adecuada en cada caso, promoviendo los recursos de acogimiento familiar (simple, permanente o preadoptivo), acogimiento residencial y adopción.

6.1 Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía

A la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la competencia exclusiva en materia de protección de menores, residentes en su territorio. Esto comporta la constitución y aplicación de los distintos instrumentos que dan lugar a la acción protectora de la Administración; todo ello con el objetivo final de conseguir un mayor nivel de bienestar para los menores de Andalucía.

- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor:** El Título I se denomina de los derechos de los menores, en él se establece el objeto y el ámbito de aplicación, los principios generales que la inspiran y las actuaciones concretas a que se comprometen las Administraciones Públicas de Andalucía para la promoción y protección de los derechos de los menores que se consideran de mayor importancia para su desarrollo integral.

6.2 El acogimiento residencial en centros de protección de menores.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los Centros de Protección tienen la finalidad (artículo 3) de promover el pleno desarrollo de la personalidad de los menores y su integración social. Es un espacio donde se atiende a menores, promoviendo el desarrollo integral de las diversas dimensiones. Es por tanto, un entorno convivencial y formativo en el que se garantiza, por un lado, unos recursos profesionales y materiales suficientes y adecuados; por otro, una calidez que posibilite relaciones afectivas inspiradas en los estilos y características de una familia normalizada. Es una de las vías para el desarrollo de la medida de tutela o guarda, junto con las distintas fórmulas de acogimiento familiar, al mismo tiempo que desarrolla una labor de complemento de las mismas. Se dan tres perfiles que definen hoy las necesidades y prioridades del acogimiento residencial: adolescentes y jóvenes de ambos sexos, menores procedentes de la inmigración y menores con una problemática que requiere una atención especial.

Esta medida tendrá lugar cuando no sea posible la permanencia de los menores en su seno familiar. En su artículo 7 nos especifica que la atención prestada a los menores acogidos estará organizada en un plan de intervención individualizado,

además cada menor tendrá asignado en el Centro un educador, que asumirá su atención personalizada. No podemos olvidar siguiendo a Bravo y Fernández (2009) que:

Los niños y adolescentes que están acogidos en residencias de protección han sido separados de sus familias lo que supone para ellos una experiencia difícil de elaborar, aunque su mayor o menor aceptación va estar relacionada con la especificidad del proceso seguido en cada caso concreto, entre otros aspectos. Esta vivencia siempre supone pérdidas para el menor que se traduce en una importante necesidad de aceptación y elaboración de las mismas, lo que se favorece permitiendo espacios y tiempos donde pueda expresar sus sentimientos, temores, dudas e incertidumbres y que estos sean escuchados y atendidos por los educadores de los centros. (p.65).

Según lo establecido en el Decreto 42/ 2002 de 12 de febrero, en su artículo 8 especifica que los menores sujetos a medidas de protección tienen derecho a no estar institucionalizados más que el tiempo estrictamente necesario. Según la Ley 1/1998, se entiende por protección *Artículo 17. Concepto. " El conjunto de actuaciones para la atención de las necesidades del menor tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida familiar normalizada "* (p.9).

Siguiendo a Fernández, Hamido y Ortiz (2009) la institucionalización o acogimiento residencial es una de las medidas más utilizadas, en sus diversas formas, como respuesta a la situación de desamparo en la que se encuentran algunos menores, incluso igualándose al acogimiento familiar con parientes. Según una investigación realizada por Del Valle y Bravo (2003), citada en este artículo, el acogimiento residencial en España era del 45, 3% en el año 2002, seguido muy cerca del acogimiento familiar extensa que era del 46,8%.

Sin embargo, como nos explican Bravo y Fernández (2009), este hecho está cambiando y puede deberse al aumento notable en los últimos años de menores extranjeros no acompañados que viven en España. Los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS) pueden definirse como nos describe Save the Children (2003, p.4): *" Aquellos niños extranjeros que no están bajo cuidado efectivo de un adulto responsable de ellos legalmente, independientemente de que estén o no acompañados por un adulto "*.

Una de las problemáticas que mayor impacto está provocando en los Sistemas de Protección a la Infancia en la actualidad es la llegada de Menores Extranjeros No Acompañados en situaciones de desamparo. Es un fenómeno que lejos de empezar a disminuir ha tendido a crecer notablemente, sobre todo en Andalucía. Según un estudio realizado desde 1993 hasta 2009, el 28% de Menores Extranjeros No Acompañados se encontraba en nuestra Comunidad Autónoma, siendo su país de origen Marruecos (70 %), seguido de los nacidos en países de África Subsahariana (sobre todo Malí)(19%) y de Europa del este (7%). Según Bazacco y Sánchez (2008), desde el año 2007 esta

situación se está agravando, sobre todo en Andalucía que contaba con más de 994 menores extranjeros en diferentes residencias. Aún así, según publica el Observatorio de la Infancia en Andalucía, a partir del año 2002, el número de ingresos ha ido disminuyendo, aunque en 2005 aumentó, actualmente es descendente. Disponible en:

(<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=1070&tipo=documento>).

Como recoge Fernández del Valle (2009) citado en Belda, Busto, Molina, Muñoz y Trujillo, (2012):

El acogimiento residencial, a diferencia del acogimiento familiar, es una medida que ha estado siempre presente en la historia de la protección a la infancia en nuestro país (con denominaciones como Casa de Expósitos, de Misericordia, Casas Cuna u Hospicios). Se trataba de una respuesta única y universal consistente en la colocación del niño en una institución que pudiera cubrir sus necesidades más elementales en sustitución del ambiente familiar del que carecía o que era deficitario (p.13).

La protección del menor, y con ella el acogimiento residencial ha ido experimentando importantes cambios. Esta transformación se deriva de cambios en la visión que la sociedad ha ido teniendo sobre la infancia y las nuevas demandas sociales existentes. En un primer momento los centros de acogida para menores y adolescentes estaban cargados de términos y estereotipos negativos, sobre todo los producidos en los medios de comunicación. Podemos apreciar siguiendo a Bravo y Fernández (2009) de manera sintética esta relación entre cambios y evoluciones de tipos de trabajo en acogimiento residencial en el cuadro siguiente. (p.17 y s):

Relación entre el tipo de atención residencial y la evolución de modelos de protección infantil y acogimiento residencial			
Modelo de Protección	Modelo de Acogimiento Residencial	Perfil menores	Tipo de hogar y atención
Modelo de Beneficencia	Institucional	Todas las edades. Carencias familiares y socioeconómicas	Grandes centros y macro-instituciones Adultos cuidadores
Modelo de familia de sustitución (rescate)	Familiar	Todas las edades. Carencias familiares y socioeconómicas	Hogares familiares Unidades familiares en residencia

			Adultos con rol paternal
Modelo familia e infancia	Especializado	Menores con medidas de protección. Mayoría de adolescentes Nuevos perfiles: extranjeros, salud mental, problemas de conducta	Hogares especializados Educadores sociales Educadores especializados

Relación entre el tipo de atención y su evolución. (Adaptado).

Pero en una investigación realizada por Fernández, Álvarez y Bravo (2003), nos explican (como apreciamos en el cuadro anterior), que la concepción de estos centros está cambiando y ahora cuentan con un reconocimiento positivo, sobre todo de cara a la inserción social de los menores y adolescentes atendidos. Según Rubio y Monteros (2002, p.258), *“los hogares para menores son uno de los recursos más adecuados para satisfacer las necesidades socioafectivas de los niños”*.

Siguiendo a Fernández, Harmido y Fernández (2009), es indudable que cuando un niño/a o un adolescente llegan a un centro de acogida para menores o adolescentes, algo ha fallado en su proceso de socialización. La familia, la escuela y la sociedad son tres pilares fundamentales de socialización. Para Rodrigo y Palacios (1988, p.114), *“la socialización es el proceso por el cual los niños y adolescentes asimilan actitudes, valores, opiniones, costumbres, necesidades, sentimientos y conductas consideradas deseables o apropiadas para la sociedad a la que pertenecen.”* Debemos saber que el elemento más esperanzador de una sociedad es su juventud, y su futuro y sus posibles relaciones con su entorno, pero como hemos visto en apartados anteriores, esta puede crear diferentes tipos de marginaciones.

La función de los centros de acogida es sobre todo, atenuar la ausencia del entorno familiar y plantearse una tarea de restauración de la socialización de los sujetos a los que atiende. Para Belda, Busto, Molina, Muñoz y Trujillo (2012):

La finalidad del acogimiento residencial es garantizar la protección de cada menor y procurar su bienestar, ofreciéndole una atención y educación integral en un marco de convivencia normalizado durante su periodo de estancia en el centro, potenciando sus cualidades y fomentando su autonomía personal y su integración social, en función de su edad y grado de madurez, a través de programas adecuados que posibiliten el desarrollo de sus capacidades y el tratamiento de la problemática personal que presente. (p.20).

Además Bravo y Fernández (2009) hacen hincapié en diferentes factores que pueden ser atendidos por parte de los educadores y educadoras hacia los/las menores desde la atención residencial y que muestro en el siguiente cuadro (p.56).

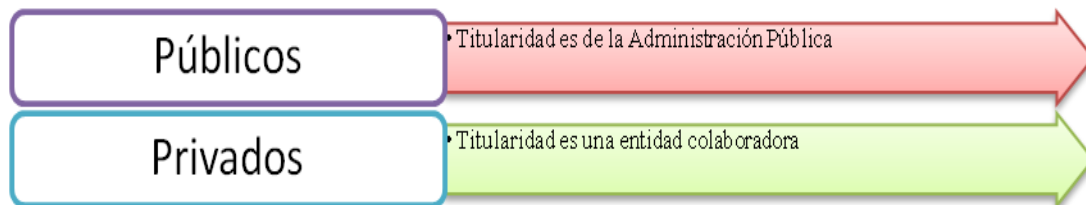
FACTORES PROTECTORES EN EL DESARROLLO INFANTIL. Adaptado de López, 1995		
Personales	Familiares	Sociales
<p>Salud</p> <p>Habilidades cognitivas adecuadas: facilidad en resolución de problemas y atención.</p> <p>Autoestima: autorregulación de emociones.</p> <p>Lugar de control interno</p> <p>Habilidades sociales y de resolución de problemas.</p>	<p>Figuras de apego</p> <p>Pautas de crianza inductivas de apoyo</p> <p>Autonomía</p> <p>Ambiente predecible</p> <p>Reconocimiento</p> <p>Clima familiar positivo con bajo conflicto entre los padres</p> <p>Padres involucrados en la educación de sus hijos</p>	<p>Amigos</p> <p>Redes sociales</p> <p>Escuelas eficaces</p> <p>Servicios sociales y salud pública adecuados y disponibles, barrios que ofrecen apoyo</p> <p>Relaciones con otros adultos prosociales, competentes y proveedores de apoyo</p> <p>Integración y éxito escolar</p>

Factores protectores en el desarrollo infantil

6.3 Tipos de Centros de Acogida.

Existe una gran variedad de centros de acogida dependiendo de las características de los menores y adolescentes que atiende. Fernández, Hamido y Fernández (2009, p.26 y ss) nos muestran dos tipos de clasificaciones y características de los menores atendidos.

1. Atendiendo a su titularidad pueden ser:



2. Atendiendo a las características de los menores atendidos pueden ser:



Características de los menores atendidos.

1. Centros de carácter protector: son los que atienden a menores en grave riesgo o cualquier otra causa que exija una intervención inmediata, o cuya tutela o guarda haya sido asumida por la administración pública. Se clasifican en:

- **Centros de acogida inmediata:** son centros que atienden a menores en grave riesgo o cualquier otra causa que exija una inmediata intervención, o cuya tutela o guarda haya sido asumida por la administración pública. Su objetivo es el de proteger al menor y procurar su bienestar. La estancia en estos centros se limitará al tiempo estrictamente necesario.

- **Centros de menores (hogares de convivencia):** son centros de menores aquellos en los que los menores, cuya tutela o guarda ha sido asumida por la administración pública, reciben una atención integral durante el tiempo necesario para conseguir la reintegración con su familia de origen o, cuando ello no sea posible, para su reinserción en acogimiento familiar o adopción o, en su caso, durante el tiempo que transcurra hasta que cumplan la mayoría de edad o se emancipen. Su objetivo es el de ofrecer a los menores una atención y educación integral en un marco de convivencia

adecuado durante su período de estancia en el centro, fomentando su autonomía y su integración en el ámbito comunitario a través de programas adecuados.

- **Centros de acogida a la primera infancia (casas cuna):** son casas cuna aquellos centros de acogida temporal para menores de cero a cuatro años de edad y que reciben una atención específica durante la primera edad, cuando, por circunstancias personales, familiares o de su entorno social, no pueden ser atendidos adecuadamente en su núcleo familiar. Su objetivo es el de ofrecer a dichos menores una asistencia integral durante sus estancia en el centro a fin de que puedan integrarse socialmente y retornar a su núcleo familiar o bien integrarse en un núcleo familiar temporal mediante la adopción o acogida.

- **Centros de emancipación de adolescentes:** se trata de centros para adolescentes (a partir de 15 o 16 años) que por circunstancias personales, familiares o de su entorno social no pueden ser atendidos adecuadamente en su núcleo familiar. Su objetivo es ofrecer una formación integral cuyo fin último es la preparación para la autonomía e independencia.

- **Centros de socialización:** se configuran como centros de educación especial que tienen por objeto abordar la formación y tratamiento de adolescentes en situación de desprotección, con graves problemas de conducta. La función esencial de esta unidad consiste en el ejercicio de una acción socializadora.

- **Centros terapéuticos:** el internamiento terapéutico se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por sus disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica.

2. Centros de carácter preventivo: son los destinados a evitar posibles situaciones de riesgo o desamparo.

- **Centros de día:** son los centros en los que se atiende a menores durante algún período del día, fuera del horario escolar, asegurándoles la educación, la alimentación y la debida atención cuando por circunstancias personales, familiares o de su entorno social, no puedan ser atendidos adecuadamente.

Según lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tipología de los Centros de Protección de Menores puede ser según su artículo 5.3:

- **Casas:** Son núcleos de convivencia ubicados en viviendas normalizadas, que siguen los patrones funcionales y relacionales de los hogares familiares más comunes.

- **Residencias:** centros que agrupan a varios núcleos de convivencia similares a las casas y en los que las personas menores de edad acogidas comparten habitualmente algunos espacios comunes.

6.4. Programas que se desarrollan en los Centros de Protección de Menores.

Según la Orden de 13 de julio de 2005 , por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los programas residenciales son instrumentos técnicos para orientar la acción de los centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

1. Los Programas destinados a la Acogida Inicial e Inmediata:

Son aquellos destinados a la primera acogida, diagnóstico y derivación de las personas menores de edad hacia las distintas alternativas. En estos programas atienden tanto situaciones de urgencia e imprevistas como situaciones ya programadas. Igualmente se adecuan a las situaciones de diversidad que puedan presentar aquéllas en su primera acogida por el sistema: bebés, grupos de hermanos y hermanas, menores extranjeros no acompañados (MENAs) etc.

2. Los Programas dedicados a la Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, que incluye el abordaje de la diversidad desde una perspectiva integradora. Estos programas son los que mejor y de forma más general refleja la vocación socializadora de acogimiento residencial y los que se desarrollan en la mayor parte de los Centros de Protección de Menores. También se atenderá desde estos programas a menores que presenten algún tipo de discapacidad leve o moderada y otras situaciones transitorias.

3. Los Programas Específicos de Atención a la Diversidad:

Son todos aquellos a través de los cuales se atiende a menores cuyas necesidades específicas exigen un abordaje diferenciado. Se desarrollan en centros que reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento terapéutico, ya sea de forma temporal para después retornar a los residenciales básicos o permanente si lo exigiera la situación de la persona menor de edad. Las situaciones o perfiles que se incluyen entre estos programas son: el abordaje de graves trastornos del comportamiento, relacionados con patologías psicosociales y educativas; el tratamiento de graves trastornos de conducta, asociados con patologías psiquiátricas y la atención a menores con grave discapacidad.

4. Programas Complementarios o de apoyo al acogimiento residencial:

Es una novedad que introduce la Orden de 9 de noviembre de 2005 , por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores. Gracias a ella se posibilita que entidades colaboradoras desarrollen programas y recursos que

complementen y apoyen el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores. En estos casos, sin ejercer la función de guarda, se desarrolla una labor especializada que refuerza la atención prestada desde los centros. Su finalidad es la de reforzar y apoyar la acción de los Centros para que las personas menores de edad con necesidades específicas permanezcan atendidas en un contexto normalizador, evitando la atención en programas específicos siempre que sea posible.

5. El Programa + 18 de Atención a la Mayoría de Edad.

Actualmente encontramos a un gran número de jóvenes que cumplen los 18 años y deben abandonar los centros de protección menores. Jóvenes que a pesar de adquirir la mayoría de edad legal, necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma. La Ley 1/1998 de 22 de Abril de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su art. 37.2 que: *“al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquéllos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria”,* y en su art. 19.1.f) que *“se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad”*.

Con este propósito se desarrolla el Programa de Mayoría de Edad para jóvenes que son o han sido tutelados y tuteladas (P+18), el cual parte de las necesidades individuales detectadas en este grupo de personas, que, al cumplir los 18 años, son consideradas por la legislación vigente como sujetos que ya han alcanzado la madurez y, por tanto, con plena capacidad para vivir de forma autónoma. Se trata de permitirles enfrentarse a su nueva situación de autonomía e independencia con unas mínimas garantías para su plena integración socio-laboral.

❖ Tipos de recursos

Según Malagón y Sarasola (2005) en Andalucía hay dos modalidades de recursos para el Programa +18. Por un lado, se encuentran los recursos de Alta Intensidad, que lo constituyen pisos de autonomía, donde se proporciona una atención integral que se traduce en la cobertura de todas las necesidades para jóvenes que han tenido que abandonar los centros de menores y carecen de cualquier posibilidad para vivir de forma autónoma cuando cumplen los dieciocho años. Y, por otro lado, están los recursos denominados de Media Intensidad que están compuestos por una red de centros de día, donde se realizan todas las actuaciones programadas con un seguimiento constante y con las garantías de formación suficientes para lograr su integración social y laboral. Este apoyo se lleva a cabo mediante numerosas acciones, entre las que destacan el acompañamiento en su proceso de autonomía plena, la formación integral no formal y becas para su formación y alquiler de una vivienda.

Mediante el Programa de Mayoría de Edad para Jóvenes que son o han sido tutelados o tuteladas (P+18), se promueve la integración de jóvenes desde una perspectiva integral, desde cuatro pilares fundamentales:

- La maduración y el desarrollo personal y social
- La orientación vocacional y la formación para el empleo
- Consecución de recursos básicos, especialmente la vivienda.
- Acceso al empleo. Para ello se promueve la Formación Ocupacional e Inserción laboral para jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía.

❖ ¿Quién lo desarrolla?

El P+18 se desarrolla a través de Entidades Colaboradoras, en virtud de Convenios de Colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Con ello se pretende que el Programa se realice mediante una intervención de profesionales con experiencia en el área educativa y en la orientación socio-laboral que puedan facilitar a las personas jóvenes, entre otras habilidades, el acceso al trabajo, estableciendo una red de empresas que participan en la formación y contratación de jóvenes, disminuyendo así el riesgo de exclusión social de este colectivo

6.5 Atención a menores inmigrantes.

El notable crecimiento del fenómeno de la inmigración de personas menores de edad no acompañadas (MENAs), principalmente procedentes del Magreb y que llegan de manera clandestina a nuestra Comunidad Autónoma ha hecho que se tomen medidas para atender a este colectivo en riesgo de exclusión social.

El sistema andaluz de protección de menores atiende a estas personas sin referencias familiares en nuestro país, y se ocupa de prestarles una atención integral y adecuada, durante el tiempo que se encuentren en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura de origen. Para ello, el sistema de protección cuenta con una serie de recursos, tanto humanos como materiales, para potenciar una mejor integración y atención a la diversidad, dando respuesta así a las necesidades lingüísticas, culturales, relacionales, etc. de este colectivo.

6.5.1 El Plan de emergencia de atención a menores inmigrantes

Para atender adecuadamente a estas nuevas situaciones, la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, puso en marcha, en junio de 2005, un Plan de Emergencia de Atención a Menores Inmigrantes. Dicho Plan coordina las actuaciones y los medios materiales a nivel regional, de manera que siempre se disponga de una serie de recursos preparados para atender estas llegadas de manera más rápida y eficaz.

Con la puesta en marcha del Plan de Emergencia, esta Dirección General apuesta por garantizar el cumplimiento de los derechos que, como menores, les corresponden. Los Centros de Protección adscritos al Plan de Emergencia están repartidos por las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Capítulo III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

La investigación cualitativa nos permite conocer una realidad en un contexto determinado, analizarla y describirla tal como sucede. Siguiendo a Pérez Serrano (2001) la investigación cualitativa se refiere a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, escritas o habladas, y las conductas observables. La investigación cualitativa no busca la generalización, sino que estudia en profundidad una situación concreta, busca la comprensión de por qué la vida social se percibe y experimenta tal como ocurre. Pretende ofrecer profundidad, a la vez que el detalle mediante una descripción y registro cuidadoso. Por ello es importante subrayar la importancia de la categorización, la cual nos permite situar la realidad en esas categorías, “*con el fin de conseguir una coherencia lógica en el sucederse de los hechos o de los comportamientos que están necesariamente contextualizados*” Pérez Serrano (2001, p.32). Taylor y Bogdan (1986) consideran la investigación cualitativa como aquella que produce datos descriptivos e informaciones construidas por los propios sujetos así como las propias palabras de las personas.

En la investigación cualitativa debemos tener en cuenta siguiendo a Pérez Serrano (2001) los aspectos *Emic* y *Etic*, conceptos contrapuestos. *Etic* se refiere a la descripción desde el punto de vista externo, se refiere a aquellos conceptos o categorías que se utilizan para hacer comparaciones entre culturas, se refiere a los acontecimientos que los informadores pueden encontrar sin sentido. Por su parte *Emic*, presenta la percepción interna de las personas que ya están integradas dentro de la propia cultura o sociedad al desglosar la interpretación de significados. Para Harris (1985) (citado en Pérez Serrano, 2001, p.49 y s) “*define esta perspectiva como la descripción del modo de vida de una raza o grupo de individuos*”. Es decir cómo se comportan, cómo interactúan, cuáles son sus creencias, sus valores y motivaciones tratando de hacer todo esto dentro del grupo. Esta perspectiva está confrontada con la *eticista* “*que recalca la perspectiva del observador por encima de la del actor*” Pérez Serrano (2001, p.50).

7. Perspectiva, método y diseño.

7.1 Perspectiva y método.

Para la elaboración de esta investigación hemos optado por un paradigma interpretativo, siguiendo a Ballester (2004) el paradigma interpretativo tiene una larga tradición en las ciencias sociales, sin embargo no comienza a implantarse hasta que se hacen más visibles las críticas al enfoque positivista. La fenomenología nace de la necesidad de modificar los paradigmas positivistas otorgando valores predominantes a las experiencias personales, a las interacciones y al contexto. Desde la perspectiva fenomenológica se pretende la captación de las relaciones internas y profundas, las cuales serán la clave en cualquier intento de explicación comprensiva. Su interés por la intencionalidad más que por la casualidad es la clave de este paradigma. Según Pérez Serrano(1994):

La fenomenología es una actitud que pretende aclarar las formas de existencia humana, partiendo del ser del hombre en el mundo. Lo que pretende la fenomenología es proporcionar un cuadro en que poder situar los hechos que se van constatando. Su papel es el arbitraje aséptico en pugna por la verdad, motor de toda ciencia. (p.216).

Para Bolívar, Domingo y Fernández (2001), uno de los objetivos que pretende es descubrir, mediante el relato del propio informante determinados aspectos de su vida para interpretarlos y describirlos. En este caso el conocimiento narrativo está basado en una epistemología constructivista e interpretativa. Ya que como nos explican Rodríguez, Gil y García, (1996), el paradigma interpretativo, pretende sustituir las nociones científicas de explicación, predicción y control del paradigma positivista por las nociones de comprensión, significado y acción, tratando de buscar los significados que las personas dan a su experiencia de vida, lo importante es aprehender su mundo y actuar en consecuencia, por lo tanto, el investigador intentará ver las cosas desde el punto de vista de otras personas, describiendo, comprendiendo e interpretando esas experiencias de vida. La fenomenología enfatiza el cómo el ser humano transforma su realidad a través de los elementos presentes en el entorno, los cuales están en continua interacción.

En cuanto al método de investigación cualitativo, la **etnografía o método etnográfico** es la modalidad que ofrece mayor riqueza para el desarrollo de la investigación. Siguiendo a Ballester (2004) hablamos de etnografía para referirnos tanto al proceso de investigación por el que se aprende el modo de vida de algún grupo de personas como al producto: un escrito etnográfico o retrato de ese modo de vida. La etnografía según Rodríguez, Gil y García (1996) es el método de investigación por el que se aprende el modo de vida de una unidad social concreta. Se persigue la descripción de carácter interpretativo de las formas de vida, estructuras sociales y la cultura del grupo investigado o incluso el retrato del modo de vida de una unidad social. Para Buendía, Colás y Hernández (1998, p.258) *“es un modo de investigar naturalista, basado en la observación, descriptivo, contextual, abierto y profundo.”*

En mi caso pretendo adentrarme en un escenario desconocido y describir, mostrar e interpretar las experiencias de una persona que decide cambiar su vida y vivir la experiencia de viajar a España en busca de una vida mejor. Para Ballester (2004):

En el proceso de investigación el etnógrafo aprende a interpretar: parte de un esquema de trabajo conceptual, registra aspectos particulares de la vida humana en diferentes unidades sociales y el significado que le atribuyen sus miembros y, a partir de ahí, construye una interpretación cultural. En este sentido el etnógrafo no explica, sino que crea una interpretación. (p.258)

Dentro de la etnografía encontramos entre sus modalidades el relato biográfico, siguiendo a Pujadas (1992) se comenzó a utilizar el término *life story* y *life history*, el primero se utiliza para referirse a la narración biográfica de un sujeto tal como la persona que la ha vivido la cuenta, mientras que el segundo “*se refiere al estudio de caso referido a una persona dada, comprendiendo no sólo su life story, sino cualquier otro tipo de información o documentación adicional que permita la reconstrucción de dicha biografía*” Pujadas (1992, p.13). Ya que en español no ha sido fijado, utilizaré el término **relato biográfico**. Para Sanz (2005) consiste en un relato autobiográfico, obtenido por el investigador mediante entrevistas continuadas en las que el objetivo es mostrar el testimonio subjetivo de una persona, en el que se recojan tanto acontecimientos como valoraciones que dicha persona hace de su propia existencia. “*En esta modalidad el investigador es únicamente un introductor de la obra, que retoca y matiza la presentación final del relato tras ordenar la información obtenida en las prolongadas sesiones con el informante*”. Sanz (2005, p. 103).

Como metodología inserta en la investigación cualitativa, considera que el investigador debe implicarse en el proceso, y a los informantes como protagonistas. El centro de interés son aspectos subjetivos reflejados en el relato, modo de recogida de información que permitirá recoger motivaciones o sentimientos. Para Pujadas (1992) el objetivo es mostrar el testimonio subjetivo de una persona en la que se recojan tanto los acontecimientos como las valoraciones que dicha persona hace de su propia existencia. Mi función ha sido la de guiar al entrevistado en su narración, transcribir y ordenar el texto.

De acuerdo con Denzin (1990) (citado en Sanz 2005) es el estudio, uso y recolección de documentos personales, que describen puntos de cambio en las vidas individuales. Dichos documentos incluirán autobiografías, biografías, diarios, cartas, historias de vida, relatos de vida e historias orales. Por otro lado, el carácter subjetivo de este tipo de investigación, entraña cierta problemática en cuanto al análisis de los datos, planteándose la dificultad de mantener cierta fiabilidad sin perder su carácter narrativo particular. Es interesante como señalan Conejo, Mendoza y Rojas (2008) que a la hora de trabajar con relatos biográficos, hay que tener clara la idea de que los relatos de vida no son ni la vida misma, ni la historia misma, sino una reconstrucción realizada en el momento preciso de la narración y en la relación específica con un narratario. Los relatos de vida serán entonces siempre construcciones, versiones de la historia que un narrador relata a un narratario particular, en un momento particular de su vida. En este sentido, la narración que un sujeto haga estará irremediamente afectada por influencias contextuales actuales, tanto de la vida del narrador como la del narratario, y por influencias relativas al particular encuentro entre *ese* narrador y *ese* narratario para contar esa historia.

7.2 Diseño.

Una vez planteado mi objeto de estudio y los objetivos de investigación así como la metodología y el método, es el momento de seleccionar los procedimientos para la obtención de datos cualitativos, acordes a los planteamientos anteriores. En mi caso al tratarse de un relato biográfico, el instrumento por excelencia es la entrevista biográfica en profundidad. Para la elaboración de las diferentes entrevistas, las dividí en una serie de bloques de contenidos para posteriormente analizarlos, interpretarlos y teorizarlos, una vez establecidas las categorías de análisis. Los estructuré en una serie de apartados para que me resultase más fácil elaborar el relato biográfico. En un primer momento intenté obtener datos generales de mi informante para hacerme una idea de las fases más características de su historia de vida.

7.3. Instrumentos y procedimientos de recogida de información.

El objetivo de una investigación biográfica es la narración de la vida, mediante una reconstrucción retrospectiva, en la que también caben las expectativas futuras. Se requieren, por tanto, *“de instrumentos que permitan plasmar qué acontecimientos pasados influyen en la situación presente, facilitando así las propuestas de mejora. Para ello se analizará el ámbito personal y socio-laboral de la persona, mediante el relato del biografiado.* Antelo, Armenia, Biot, Campos y Centellas (s.f, p.13). Para producir información biográfica, se pueden utilizar diversas técnicas, orales o escritas, individuales o colectivas, pero el instrumento fundamental es la entrevista biográfica en profundidad, el resto de técnicas son consideradas como complementos. Para Pujadas (1992):

La técnica de campo más genuina, aquella que otorga al entrevistador mayor control sobre la situación (...) es la entrevista biográfica, que consiste en un diálogo abierto con pocas pautas, en el que la función básica del entrevistador es estimular al sujeto analizado para que proporcione respuestas claras, cronológicamente precisas (p.66).

Las diferentes entrevistas las he utilizado con el propósito de conseguir la mayor cantidad de información relevante. En mi caso realicé un total de seis entrevistas semiestructuradas en diferentes momentos a través de Hotmail, ya que mi informante actualmente no vive en España. En algunas ocasiones también realicé algunas entrevistas o conversaciones informales sin guión establecido, a través de facebook, que me han ayudado a explorar y clarificar algunos temas de estudio planteados después en las entrevistas semiestructuradas.

Todas han sido presentadas tal como él me las iba contando. Para Ballester, (2004, p.309) *“a la historia de vida se puede llegar no sólo partiendo de autobiografías encargadas, sino también a partir de los relatos de vida producidos mediante*

entrevistas a una sola persona”. Una vez que tuve todas las entrevistas, las he ordenado cronológicamente a través de diferentes categorías para su posterior análisis e interpretación de los datos.

7.4. Procedimientos y estrategias de análisis de datos.

Como nos explica Rodríguez, Gil, Gavier, y Etcheberria (1995), un apartado especial merece el análisis de datos. Este no podemos considerarlo un proceso lineal, sino continuo e interactivo, que implica un conjunto de transformaciones, reflexiones y comprobaciones realizadas a partir de los datos con el fin de extraer significados relevantes para un problema de investigación. En mi caso y de acuerdo con los apartados anteriores, realicé en primer lugar un análisis de datos cualitativos de la información obtenida en cada momento y posteriormente a través de las diferentes entrevistas fui construyendo el relato biográfico y clasificándolo en diferentes categorías.

Para Goetz y Lecompte (1988) el análisis de datos depende de la teorización, las tareas formales que los constituyen son percepción, comparación, contrastación, agregación y ordenación, establecimiento de vínculos y relaciones; y especulación. La teorización consiste en manipular categorías abstractas y relacionarlas entre ellas.

En el proceso de análisis del relato biográfico que constituye las diferentes entrevistas, como material cualitativo que es, he clasificado y categorizado reduciendo a categorías analíticas. Siguiendo a Gallego (2008):

Es un método que persigue conocer las pautas de la interacción social, analizando los sucesos normales y considerando los hechos extraordinarios como prueba para enjuiciar la credibilidad del patrón general (Estebaranz, 2001) (...). Siguiendo la metáfora que señalan Goetz y Lecompte (1988), este proceso es como un rompecabezas que hay que montar sin que las piezas estén dadas, sino que se determinan a posteriori; organizamos los datos en base a un marco interpretativo agrupando. (...). Será necesario comparar, contrastar, agregar, ordenar, reducir, establecer relaciones y teorizar; reconstruir historias de vida narradas, intentando explicar el significado de los fenómenos humanos y entender cómo se viven y a qué responden (Maykut y Morehouse, 1994; Kerchtermans y Katrign, 2000; Bolívar, Domingo y Fernández, 2001). (p.127).

El proceso que he seguido para el análisis de datos “*se basa en el proceso de tres fases de Miles y Huberman (1984): reducir la información, estructurar los datos a través de las representaciones, y extraer y verificar conclusiones a través del uso de procedimientos y métodos de análisis prácticos*”. Gallego (2008, p.127). En total cuatro bloques con subapartados.

Para dotar de fiabilidad y validez a los resultados obtenidos en el análisis de los datos, hemos optado por elaborar una triangulación de datos. Para Ballester (2004) la

triangulación implica recoger los datos desde diferentes puntos de vista, realizar comparaciones múltiples y en varios momentos de un fenómeno único, utilizando perspectivas diversas y diversos procedimientos. La función principal de la triangulación es aumentar la validez de la investigación. Esta permite el análisis a través de métodos diversos como pueden ser: temporal, espacial, de investigadores, teóricas. Por otro lado, la propia credibilidad y coherencia del relato, partiendo de que el principal criterio de verdad, será la propia implicación del informante. En un primer momento realizamos una teorización del objeto de investigación, para hacer una aproximación conceptual. Posteriormente, con los datos obtenidos del informante elaboramos una contrastación de teorías.

Capítulo IV: COXTEXTO DEL RELATO BIOGRAFICO.

Los menores constituyen uno de los grupos sociales más vulnerables a los excesos y abusos del poder. Al desconocimiento de sus derechos se añaden la pobreza y la situación de desamparo en que se encuentran muchos de ellos.

Según un estudio realizado por Casillas, Negrete y Ortiz (1996) el problema de los y las menores en situación de la calle es un reflejo de la desigualdad social que hoy es un golpe profundo en todos aquellos países en vías de desarrollo. Las condiciones de la desigualdad social y de la pobreza, que padecen muchos de estos menores, se expresa entre otras cosas, en el grado de vulnerabilidad que estos grupos sociales pueden mostrar ante situaciones que impliquen la interrupción de sus derechos humanos.

La vulnerabilidad es, sin duda, una particularidad de los grupos sociales y de los seres humanos en su conjunto, pero ésta va tomando diversos matices, dependiendo del acceso que se tenga a los bienes materiales, culturales y de derecho que configuran a una sociedad como tal. *“Los menores, por ser sujetos en constitución, van teniendo un acceso gradual a esos bienes; el ser sujetos en proceso de formación les convierte en uno de los grupos sociales más vulnerables a los excesos y abusos del ejercicio del poder”*. Casillas, Negrete y Ortiz (1996, p.8).

El relato biográfico que mostraré en el apartado siguiente es el de un menor marroquí que decide emigrar a España en busca de una vida mejor, ya que en su país de origen no cuenta con los recursos necesarios para ello. Para poder entender su situación es necesario conocer su lugar de origen y la situación precaria en la que viven muchos de ellos.

8. Situación geográfica.

Siguiendo a Cohen y Berriane (2011) Andalucía es la región europea más próxima geográficamente y culturalmente a Marruecos y es lógico que exista una estrecha relación entre estas dos orillas del Mediterráneo. En un primer momento la mala situación económica de Andalucía hizo que apenas se recibieran movimientos migratorios del norte de África. No obstante es a partir de los años 90 cuando se produce en Andalucía un desarrollo económico y una fuerte modernización que hace que se convierta en destino protagonista de la inmigración marroquí. Andalucía es, con diferencia, la comunidad autónoma peninsular con más menores no acompañados acogidos de origen marroquí. Según Ravenstein (1885) la inmigración marroquí en Andalucía se ha caracterizado por el predominio de adultos jóvenes y masculinos.

8.1 El nivel socioeconómico y político de los migrantes.

Siguiendo a Cabrera (2005) en Marruecos el sistema jurídico y la legislación es por lo general de influencia francesa. En esta sociedad prima el concepto de grupo con

respecto al del individuo, por lo que el grupo está por encima de todas las cosas. Los menores vienen de una sociedad que da una importancia significativa a los valores comunitarios. El poder está centrado en el Estado y en su monarca. El contexto social se caracteriza por la carencia de relaciones democráticas, por un subdesarrollo de efectos cada vez más devastadores sobre el poder de adquisición de las clases más vulnerables, con un alto índice de analfabetismo alarmante, “y la emergencia de unos jóvenes que cada vez aspiran a una vida mejor. En este contexto, constatamos un divorcio patológico entre la clase política y las clases sociales”. Bargach (2006, p.59).

El 65% de la población marroquí es menor de 30 años, por lo que estamos ante un país muy joven. La juventud dada la situación económica del país, piensa en marcharse para mejorar sus expectativas de futuro. Se suelen producir diferentes tipos de migraciones en este país: migraciones sur-norte: desde las zonas agrícolas hacia las ciudades del norte; migraciones campo-ciudad: desde las zonas rurales a otras más industrializadas; migraciones subsahara-Marruecos: desde países subsaharianos hasta Marruecos; migraciones Marruecos-Sahara Occidental: marroquización de esta zona ofreciendo a las familias casa y trabajo; migraciones Marruecos -países del Golfo Pérsico: siendo Arabia Saudí el destino preferido.

8.2 La familia.

La familia es la encargada de la crianza y educación del menor, ésta es el apoyo más importante y primer agente socializador del menor. Siguiendo a Carrasco (2014), en el caso de Marruecos aparecen dos tipos de familias, la familia responsable en el cuidado del menor y la que no lo es, diferencia marcada por el nivel económico de ésta. La mayor parte de las familias marroquíes de la zona norte residen en un entorno de pobreza. “Solo es necesario pasear por algunas zonas o barrios para observar cualquier tipo de carencia en las familias, no únicamente económica, sino también de cuidados, higiene, habilidades parentales o armonía de la estructura familiar.” Carrasco (2014, p.56).

Siguiendo a Capdevila y Ferrer (2003) debido a la precariedad de las situaciones familiares los hijos son una carga más que una satisfacción. La calle actúa como válvula de escape de los conflictos relacionales que se dan en la familia por situaciones cotidianas que se agravan por la falta de espacio y por la cultura poco dialogante entre padres e hijos. La calle es también un lugar para pasar el rato y conseguir algún dinero.

Otro aspecto importante a destacar es el rol de los miembros de la familia. Siguiendo a Cabrera (2005) la mujer o niña debe asumir el rol asignado, estar en la casa o en ocasiones trabajar en trabajos no cualificados como la limpieza domestica o la prostitución. En el caso de la mujer rural es ella la que trabaja en el campo, se encarga del cuidado de los animales y de los niños. En el caso de éstos, *al inicio de la pubertad*

el niño pasa a ser un hombre al que de alguna forma debe someterse su madre, y sólo el padre podrá darle unas normas de educación Cabrera (2005, p. 34). Es muy común en esta sociedad la poligamia, en la que el marido puede tener varias mujeres a la vez, este hecho hace que los menores pertenezcan a una familia muy amplia con muchos hermanos y en las que se hace difícil mantenerlos a todos. Otra figura importante es la de las madres solteras con niños, estos niños nacen sin referente masculino y pasan la mayor parte del día solos o incluso pueden llegar a abandonarlos.

Al hablar de la familia, es necesario hablar de la Kafala, siguiendo a Carrasco (2014) es un término que podría ser traducido como un tipo de acogimiento familiar, ya que las leyes islámicas prohíben la adopción. Su objetivo es hacerse cargo de un menor de manera voluntaria ofreciéndole cuidado, educación y protección. Aun siendo una medida de protección no genera vínculos con el menor por su carácter provisional. En caso de que la persona que acoge al menor fallezca o su matrimonio se disuelva, el acogimiento se rompe, por lo que el menor queda desprotegido.

8.3 El menor inmigrante

Para Cabrera (2005) existen tres grupos de menores inmigrantes:

1. Menores procedentes de la zona norte de Marruecos que llegan a España por debajo de la edad media estipulada, suelen ser huérfanos, son menores abandonados en las calles, no escolarizados que venden cigarrillos, chicles o caramelos en las calles. Este tipo de menores intentan llegar a España en los bajos de los coches o camiones, suelen presentar un perfil de toxicomanía (esnifan silicona o pegamento).
2. Menores procedentes de la zona central del país donde la idea de emigrar está muy presente. Suelen ser menores de familias con escasos recursos que intentan el paso viajando hasta la ciudad de Tánger y esperan en el puerto hasta encontrar algún camión donde meterse. Como todos los demás han oído de otros muchachos que aquí se vive muy bien.
3. Aquellos menores que vienen a España con el único motivo de vivir una aventura. Proviene de familias con un buen nivel económico y quieren venir a España para conocer cómo vive la juventud de aquí, buscan unas mejores expectativas de vida.

▪ **Motivos que impulsan al menor o la menor a emigrar.**

Seguendo a CGAE y UNICEF (2009) los motivos son sobre todo: convivencia diaria con el hecho migratorio, motivos económicos (dificultades económicas de la familia y la necesidad del menor a ayudar económicamente), mejora de expectativas sociales y culturales (trabajar y ganar dinero, además de conocer otra clase de vida),

causas políticas (conflicto de tipo militar), huida de situación familiar conflictiva (desigualdad de género, conflictos intergeneracionales, maltrato).

9 Menores Extranjeros no Acompañados en Andalucía.

Antes de conocer la realidad de los Menas en Andalucía conviene hacer una delimitación conceptual, ACNUR (1997) los define como:

Los niños y adolescentes menores de 18 años que se encuentran fuera de su país de origen y se hallan separados de ambos padres o de la persona que por ley o costumbre los tuviera a su cargo”. Sobre las condiciones que han vivido explicitan que los menores han podido solicitar asilo por miedo a la persecución, a la falta de protección ante violaciones de los derechos humanos, conflictos armados y/o graves disturbios en su país de origen. Algunos de ellos pueden haber sido víctimas del tráfico o de otros tipos de explotación, o pueden haber viajado a Europa huyendo de situaciones de pobreza graves. Muchos de estos menores han vivido experiencias terribles y han sobrevivido en condiciones de dureza extrema. (p.5).

Otras definiciones más impactantes son las utilizadas en los medios de comunicación que los definen como: “*niños de la calle, menores sin techo, menores sin papeles, niños polizones, petits sanspapiers, niños ilegales*” Capdevila y Ferrer (2003, p.19), “*los mofeta, porque viven escondidos y siempre huelen mal; o en Marruecos los chamkar (esnifadores) por su adicción al pegamento.*

Consultado en: (<http://www.elmundo.es/cronica/2001/CR301/CR301-10.html>).

El fenómeno de los Menores Extranjeros no acompañados (MENAs) debe ser entendido en un enfoque amplio y multidisciplinar. Debemos tener en cuenta el contexto político, social y económico del lugar de procedencia, no quedándonos sólo con lo que aparece de un modo visible en nuestro país y Comunidad Autónoma, la llegada de menores a España, sino intentando buscar soluciones que tengan en cuenta el bienestar del menor. Según un estudio realizado por Save de Children (s,f) el incremento de los flujos migratorios está directamente relacionado con el continuo deterioro de la situación social, económica y política que sufren muchos países del llamado Sur. La migración de menores sin acompañamiento debe enmarcarse dentro de la lógica general de las migraciones, y no como un fenómeno aislado o circunstancial. Se puede decir por tanto que los Menores Extranjeros no Acompañados (MENA) son hoy día protagonistas también de esta nueva etapa de la migración.

España, como puerta sur de Europa, no permanece ajena a este fenómeno. Si la llegada de población extranjera es un fenómeno relativamente reciente en España, más

aún puede decirse que lo es la llegada de Menores Extranjeros no Acompañados. El fenómeno de la migración de menores solos y/o sin referente familiar adulto que los acompañe era hasta hace poco desconocido en España y relativamente nuevo en los países de la Unión Europea. “*Es a partir de los años 1997-1998 donde se va viendo el aumento de esta llegada de menores solos y desamparados sobre todo procedentes del norte de África*” Capdevila y Ferrer (2003, p.7). Desde 1998 hasta el 2000, “*Andalucía es la comunidad con mayor número de acogimientos de MENA con porcentajes que van del 51% al 70%*” CGAE y UNICEF (2009 p.40).

Para Cabrera (2005) esta llegada por vías de riesgo de estos menores a España (pateras, camiones, coches) se produce en la mayoría de los casos:

Debido a la compleja problemática que afecta a estos niños, víctimas muchas veces de situaciones de abandono y de graves carencias, ya sean afectivas o económicas, en el marco además de situaciones familiares y grupales desestructuradas, está probablemente en la base de este fenómeno. (p.9).

Según una investigación realizada por Lázaro (2007) los menores marroquíes llegan en su mayoría solos. Muchos entran cruzando de manera clandestina la frontera terrestre de Ceuta y Melilla, escondidos en los bajos de camiones, otros llegan en barcos como polizones o en pateras cruzando el Estrecho de Gibraltar, también las mafias los trasladan en pateras hasta Canarias. Otros vienen acompañados por un adulto o familiar quedando después desprotegidos. Por su parte, Malagón y Sarasola (2005) especifican una serie de rasgos de estos menores: la mayoría son de nacionalidad marroquí, adolescentes, de sexo masculino, entran en España de manera irregular, gran movilidad territorial, no cuentan con un proyecto migratorio definido, carecen de documentación, bajo nivel educativo, diferencias culturales (idioma, valores), en situación de riesgo social, con una historia personal difícil, con altas expectativas con respecto a la Unión Europea y la sociedad de consumo (referencia de amigos, TV) en los que persiste más el sentimiento de huida que de búsqueda. Según una investigación realizada por Juárez (2014) y publicada en interviú, son los niños que mendigan comida y duermen al raso, pasan hambre y soportan humillaciones, pero siempre están sonriendo. Son niños de entre 12 y 17 años que sueñan con llegar a Europa. Dejan Marruecos y la miseria e intentan llegar a España con ganas de trabajar y aprender, todos con el mismo objetivo “llegar a Europa en busca de futuro”. No les importa la forma de pasar a España, todos sueñan con hacerlo. Disponible en: (<http://www.interviu.es/reportajes/articulos/el-infierno-de-los-ninos-sin-papeles>).

- **Derechos del menor o la menor una vez se encuentran en España:**

Según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el menor extranjero que se encuentre en España tiene derechos a la educación, asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos bajo la tutela o guarda de la Administración. La legislación de menores prevé que cuando la entidad pública competente considere que el menor se encuentra en situación de desamparo, asumirá su tutela, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal. La tutela incluye la responsabilidad de proteger y promocionar el interés superior del menor, de asegurar que el menor tenga acceso a una educación y formación apropiadas, de proveerle de asistencia legal o de interpretación siempre que sea necesario, de promocionar la eficiente capacitación y la inserción social, de asegurar su cuidado adecuado (alimentación, vestido, alojamiento y servicios sanitarios), así como la responsabilidad de facilitar la participación del menor en todas las decisiones que le afectan.

Capítulo V: RELATO BIOGRÁFICO.

10 El caso de Otman: análisis, interpretación y teorización.

La historia de Otman es la de un chico marroquí que con apenas 13 años decidió dejar a su familia y vivir la aventura de llegar a España. Durante su gran viaje vivió en la calle y sufrió mucho, pero sus ganas por conseguir su deseo no le impidieron continuar luchando. En su relato nos explica unas condiciones de vida muy duras, sobre todo para cualquier persona que lo observe desde fuera y tenga un poco de sensibilidad y afecto hacia los más vulnerables. Son las víctimas de situaciones familiares y sociales que les ha tocado vivir y las que no han podido elegir, ni tan siquiera son responsables de ellas.

Para conocer su situación he realizado a través de internet diferentes entrevistas (Hotmail, Facebook), ya que Otman actualmente vive en Marruecos; sus problemas para conseguir “los papeles” y la falta de trabajo le hizo retornar. Todas ellas están transcritas tal y como él me las iba contando, una vez que las tuve todas, las repasamos para ver si debíamos añadir algunos aspectos olvidados o por si quería eliminar algo que no le gustara. Para conocer cómo era la convivencia, la importancia del educador, integración en la sociedad..., opte por entrevistar a Otman, un chico que estuvo en cuatro centros de acogida hasta cumplir los 18 años.

Otman vive actualmente en Afouer, aunque durante su infancia vivió en Beni Mellal, ciudades del centro de Marruecos. Lo conocí hace unos meses en mi visita a Tetuán en un Encuentro organizado por la Asociación AICE (Asociación Infancia, Cultura y Educación) para trabajar con menores marroquíes en contextos de riesgo. Él también participaba en el Encuentro. Se considera una persona luchadora y trabajadora, capaz de realizar cualquier cosa por conseguir su sueño, llegar a España para quedarse.

Según Cachón (2004) entre 1986 y 1999 aparece una nueva migración en España, tanto por sus razones de origen (Marruecos), por su cultura (religiones no cristianas), rasgos físicos (árabes, asiáticos) y por las motivaciones económicas. Siguiendo al Observatorio de la Infancia en Andalucía (2006) en los últimos años Andalucía ha pasado de ser una región que se caracterizaba por la salida de muchachos, a convertirse en una Comunidad de acogida. Su ubicación geográfica la convierte en una zona estratégica para el acceso a Europa de los inmigrantes.

Destacamos por un lado el grupo de hijos inmigrantes que se incorporan de forma progresiva a nuestra sociedad y por otro lado, los menores extranjeros no acompañados (MENAs) que llegan a nuestra Comunidad por diferentes medios (camiones, coches, pateras) de los que más del 80% proceden de Marruecos y que son atendidos por los Servicios de Protección del Menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La llegada de menores inmigrantes marroquíes a nuestro país es un hecho constatable. Según Cabrera (2005):

La compleja problemática que afecta a estos niños, víctimas muchas veces de situaciones de abandono y de graves carencias,

ya sean afectivas o económicas, en el marco además de situaciones familiares y grupales desestructuradas, está probablemente en la base de este fenómeno (p, 9).

Sobre este hecho pude ser consciente durante la formación y observación recibida en este Encuentro, nos hablaron de los menores marroquíes y sus dificultades por sobrevivir en un país donde hay muchos niños/as que son abandonados por su familia o que simplemente viven en la calle por problemas familiares (trabajos forzados, explotación, problemas con las drogas, malos tratos, abandonos...). Por ello no es de extrañar la ilusión que tienen muchos de ellos por llegar a España de cualquier manera. Siguiendo a Castro (2011) existen diferentes tipos de inmigrantes; los hay que vienen a ocupar una posición privilegiada (médicos, gerentes), y hay otros que vienen perseguidos por las guerras, hambre, infiernos personales, desempleo.

Otman es uno de esos menores que un día decidió cambiar el rumbo de su vida para intentar llegar a España, “*al paraíso*”, como lo llaman ellos. Su caso no era para ocupar una posición privilegiada, sino que huye del maltrato al que estaba sometido por su padre. Para Suárez (2006) los menores que migran solos es cada vez más frecuente, se trata de menores que se desplazan a través de las fronteras por decisión propia huyendo de situaciones familiares difíciles o por motivos económicos, intentando buscar una nueva vida. Aunque una vez que llegan a España nada es lo que parece, lo que les cuentan sus amistades está muy lejos de lo que éstos se encuentran al llegar. Siguiendo a Cabrera (2005, p.9) “*estos menores salen de su país buscando un futuro mejor en un mundo que han idealizado y con el que a menudo tropiezan a causa de las diferencias culturales que encuentran y otros factores importantes*”. En el caso de Otman, pasó por cuatro centros de acogida, trabajó en condiciones precarias, tuvo problemas por conseguir “los papeles” y volvió a vivir en la calle, a eso debemos añadirle sus problemas con las drogas y el pegamento. En este sentido Capdevila y Ferrer (2003) nos explican sus inquietudes:

Se encuentran a las puertas del salto hacia Europa (...) han integrado el mito explicado por las historias de la televisión, las historias de los vecinos del barrio, las historias de hermanos, primos y amigos que ya han dado este paso o que conocen a alguien que lo ha hecho y lo ha conseguido. Observan la imagen que se transmite y se miran en ella como en un espejo donde desean verse reflejados: los que lo han conseguido son héroes que han demostrado mucho valor al hacer el salto por su cuenta a Europa y que han dejado atrás un pasado sin salida. No importan las dificultades que se hayan de superar, ni el miedo al fracaso de no conseguir el sueño. En el mito todo esto no tiene cabida, y las dificultades sólo hacen agrandar la gesta. El *MEINA* vive, en este momento en que hace el salto del Estrecho, lo que Narbona llama

el síndrome de Peter Pan (NARBONA, 2001; 109): “*en el País de Nunca Más (Europa) no hay pasado ni hay retorno*”. (p.103).

BLOQUE 1. Infancia: la injusticia más eterna.

La cara más cruel de la infancia existe, solo hace falta pasear por algunas calles para poder observarla a primera vista. La explotación sexual, la mendicidad, la pobreza, los malos tratos, la vida en la calle, el abandono y el desamparo de estos menores no es una fantasía, es una realidad.

1. “Me daba palizas así que la calle era una libertad para mí”.

Antes de comenzar con las preguntas que tenía elaboradas, relacionadas con los diferentes centros de acogida por los que pasó, Otman me describe como era su vida antes de llegar a España, la infancia tan dura que tuvo debido a los malos tratos que recibía por parte de su padre y otros problemas que iremos desglosando posteriormente.

“La verdad que mi infancia fue muy difícil, estaba muy mal con la familia, y me tire unos cuantos años en la calle. Salí de casa a los 13 años más o menos y desde entonces he estado buscándome la vida como podía, porque en casa no podía estar por los problemas con mi padre, me daba palizas así que la calle era una libertad para mí, trabajaba en los mercadillos o vendiendo tabaco suelto..etc y así iba de ciudad en ciudad hasta que llegué a Tánger. Tenía 13 años cuando salí de casa y desde entonces he estado en la calle y en diferentes ciudades buscándome la vida”.

Son muchos los menores marroquíes que al igual que Otman dejan su casa por padecer malos tratos sobre todo por parte de la figura paterna. El maltrato infantil es un hecho que aunque nos choque, es más habitual de lo que pensamos. Según una investigación realizada por la Asociación APISF y la Fundación CODESPA(s,f) en la ciudad de Tetuán a menores que viven en la calle, más del 18,99% de los menores entrevistados que viven en la calle y abandonan su casa es debido a problemas con su padre añadiendo además la mala situación financiera de su familia.

Hablar de menores de la calle siguiendo a Carrasco (2014):

Es hablar de dos colectivos que comportan multitud de características pero que difieren en la forma de vivir en ellas, pues unos lo hacen de forma transitoria y otros de manera permanente. Es decir, se trata de saber distinguir entre el menor que “es de la calle” o el menor que “está en la calle. (p.69).

Por su parte “*el diario El Mundo publicó datos del ministerio marroquí encargado de la protección a la infancia que cifraban en 14.000 el número de niños que vivían en la calle de ese país, en el año 2001.*” Capdevila y Ferrer (2003, p.38). Según lo establecido en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (p.6).

2. Explotación infantil.

No es de extrañar ver por algunas calles de diferentes ciudades de Marruecos a niños/as vendiendo comida en los mercadillos, vendiendo pañuelos en los semáforos o mendigando por las calles. Para ellos es una forma de ganarse la vida. A diferencia de nuestro país, aunque la legislación marroquí prohíbe trabajar no antes de los 15 años, este hecho existe. Siguiendo a Carrasco (2014) la explotación infantil es un fenómeno social, político, económico y demográfico que ha provocado en los menores daños enormes. Aunque se han producido importantes cambios, sobre todo a raíz de la modificación de la reforma del Código de trabajo, del apoyo de numerosas ONGs y a raíz de los cambios producidos en 1993 con la Convención de los Derechos del niño, se siguen produciendo irregularidades.

Actualmente la legislación marroquí en su artículo 145 establece que el menor no podrá trabajar si no se encuentra por encima de los 15 años. En el artículo 172 se prohíbe a los menores de 16 años que trabajen de noche. Por otro lado, en su artículo 191 se explica que los menores de 18 años no pueden tener aplicada las jornadas laborales de duración normal. Pero la realidad se aleja de todo esto. “*La realidad muestra que los niños trabajan antes de los 12 años, puede que a los 7 ya lo estén haciendo, son víctimas de formas de explotación y de persecuciones atroces*”. Carrasco (2014, p. 65).

“Trabajé en todo lo más difícil, en el campo cogiendo naranjas, vendiendo en mercadillos, vendiendo tabaco suelto; entonces tenía menos de 14 años”.

La mayoría de los menores trabajadores lo hacen para contribuir al presupuesto familiar. La pobreza puede ser la causa más significativa del trabajo infantil, pero de ninguna manera es la única, Casillas, Negrete y Ortiz (1996). Según Cabrera (2005):

En las sociedades llamadas desarrolladas el niño se entiende como un bien de valor emocional, y esto se sobrepone a la concepción

del niño como un bien de valor material. Pero en sociedades tradicionales, y en el caso de las capas más humildes de Marruecos, el niño es concebido como un bien material antes que como un bien afectivo (...) capaz de ayudar en el mantenimiento de la familia asumiendo una serie de responsabilidades y deberes muchas veces no acordes con su edad y madurez psicológica. (p.38 y s).

Siguiendo a Escorial, Bellio, Curet y Gaspari (2008) obligar a los niños y niñas a llevar un arma y matar, forzarle a trabajar en condiciones extremas, atentar contra su intimidad física, quitarle la posibilidad de expresarse, son violaciones graves de los derechos de la infancia. Más de 126 millones de niños y niñas de 5 a 17 años trabajan en condiciones de peligro, miles de niños mueren en el trabajo cada año y millones de niños y niñas caen enfermos debido al trabajo.

3. Abandono escolar.

El hecho descrito anteriormente guarda una relación casi directa con otro problema que afecta a los menores marroquíes, las tasas de abandono y fracaso escolar son un problema a considerar. La vinculación con la escuela es lo primero que se pierde, no sólo para trabajar sino también para no hacer nada. *“A la escuela fui hasta los 13 años, después deje de ir, siempre he necesitado más trabajar que estudiar”*. Según una investigación elaborada por Capdevila y Ferrer (2003) el abandono de la escuela se produce mayoritariamente entre los 14 y 17 años, aunque otros investigadores la sitúan entre los 11 y los 12 años, y entre el último curso de primaria y el primero de secundaria. Berengueras (2013) nos explica que el sistema educativo de este país ha sido motivo de múltiples discusiones y controversias en los más variados ámbitos del país. Este presenta problemas debido al crecimiento incontrolado del alumnado, equipamiento insuficiente, baja calidad, niveles altos de fracaso y abandono escolar, deficiente preparación del profesorado, desequilibrios regionales, problemas en la escolarización de la mujer.

La enseñanza preescolar en Marruecos alcanza sólo al 61% de los alumnos que deberían estar matriculados, con una distribución muy desigual entre el medio rural, el urbano y el periurbano. La educación primaria es la que alcanza los mayores niveles de escolarización, pero, a pesar de ser obligatoria, no llega a la totalidad de la población. Hoy en día en Marruecos, un millón y medio de niños no asisten a la escuela. El sistema educativo marroquí está en crisis y, pese a los esfuerzos realizados, la tasa de analfabetismo alcanzaba cotas inadmisibles, graves dificultades estructurales y organizativas a las que se enfrenta el sistema educativo marroquí, muchas de ellas derivadas de su excesiva centralización. Siguiendo a Jiménez (2006) entre los menores marroquíes encontramos dos situaciones, los menores que no están escolarizados y que nunca han ido al colegio, y los menores que si han cursado la Enseñanza Primaria. Hay

otro pequeño grupo que si ha cursado la Enseñanza Obligatoria, pero lo más frecuente es que abandonen el colegio en 5º o 6º curso. Las causas de abandono escolar se producen por varios factores como: falta de motivación, bajo rendimiento escolar, problemas con el profesorado y por violencia en las aulas. Muchos menores se quejan de que los profesores les agreden físicamente y deciden, un día, no volver.

4. Los niños de la cola.

“Desde que salí de casa, tuve problemas con las drogas, estaba enganchado al pegamento, drogas baratas, a los porros, menos al alcohol. El dinero lo conseguía si no era trabajando pues robando o con los amigos que tenía. Al principio no me atrevía a pedir porque me daba vergüenza pero cuando iba puesto de pegamento pues sí que me acercaba a la gente a pedirles dinero”.

La pobreza y vulnerabilidad son condiciones que pueden llevar a los menores a transitar por caminos insospechados: la indigencia de la calle, la explotación laboral, la explotación sexual, la drogadicción. Una de las consecuencias más graves es el hecho de que la mayoría de los menores buscan contrarrestar el desamparo a través del alcohol o las drogas. Son *“consumidores de pegamento, una droga que les aliviaba del drama de lo cotidiano”* Téllez (2005, p.254). Para Jiménez (2000) son:

Los niños de la cola. Se les llama así porque esnifan cola o pegamento. Estos niños hacen de la calle su modo de vida. No están escolarizados, han abandonado la escuela o nunca han asistido. Viven y duermen en la calle, algunos no han perdido el contacto con la familia. No son niños solos, viven en pandillas y guardan entre ellos lazos de cierta fidelidad y protección. Trabajan en la calle vendiendo cigarrillos, bolsas de plástico, pelando gambas en el zoco. También ejercen la mendicidad y la prostitución. (p.6).

Según una publicación del diario ABC en 2004, es la denominada droga de los pobres, pueden pasarse 24 horas en los bajos de un camión para atravesar la frontera, por lo que oler pegamento les hace más cómoda la dureza de la calle. Meten tubos de pegamento en bolsas de plástico para respirar en ellas los vapores que desprende o impregnan trapos de tolueno, una sustancia química que se encuentra en la gasolina, para después inhalarlos; en ambos casos logran un efecto parecido a la borrachera, con riesgo de pérdida de conocimiento.

Consultado en:

(http://sevilla.abc.es/hemeroteca/historico-05-09-2004/sevilla/Andalucia/ni%C3%B1os-marroquies-esnifan-pegamento-para-evadirse-del-desarraigo_9623470114024.html).

DARNA (2000) citado en Capdevila y Ferrer (2003) definen la vida en la calle de estos niños alrededor de cuatro actividades que guardan una estrecha relación con lo relatado anteriormente por Otman:

- 1) Ganarse la vida, normalmente mendigando, haciendo pequeños trabajos y/o robos.
- 2) Comer cualquier cosa: bocadillos, restos de los restaurantes y bares o, en los momentos de más necesidad, lo que encuentran revolviendo las basuras.
- 3) Dormir: pocas horas y con sobresaltos, sin descansar con un sueño tranquilo y profundo, por el miedo a ser robado (dinero, ropa y sobre todo, zapatos), objeto de abuso o ser pegado. Duermen en grupos y en lugares donde no haya gente, como las estaciones de autobuses o lugares de paso.
- 4) Inhalar pegamento: pueden llegar a consumir 4 o 5 botes al día. (p.94).

Por un lado encontramos a los niños que mendigan para sobrevivir y, por otro los niños alquilados para mendigar. Según un estudio de la Liga Marroquí para la Protección de la Infancia, el 15% de los niños menores de siete años que se utilizan para mendigar en Marruecos son alquilados por un precio que oscila entre los 50 y los 100 dirhams. La tercera parte de los menores de 12 años a los que se obliga a la mendicidad padecen enfermedades crónicas, malnutrición y, en algunos casos, se les suministran tranquilizantes para que permanezcan adormilados mientras sus explotadores piden limosna. (EUROPA PRESS, 2004).

Disponible en: (<http://www.elmundo.es/elmundo/2004/09/13/solidaridad/1095086501.html>).

Para Escorial, Bellido, Curet y Gaspari (2008):

El problema fundamental es la ausencia de protección de estos niños y niñas frente a las agresiones de las que son víctimas y el hecho de que los círculos que deberían proporcionarles esa protección son justamente los que provocan violencia (familia, comunidad, escuela, Estado).(p,5).

BLOQUE 2. Viaje migratorio.

5. Catorce Kilómetros.

Tras pasar mucho tiempo en la calle mendigando y buscándose la vida como podía, Otman consigue llegar a Tánger, allí intenta por todos los medios llegar a España para buscar un mejor futuro de trabajo. Para Castro (2011) catorce kilómetros es la distancia que separa África de Europa, pero también la distancia entre los sueños y la vida real de millones de africanos que ven Europa como la solución de todas sus carencias y necesidades. Esta es una realidad que

no tiene límites, estos niños pueden pasar la frontera con Ceuta cuantas veces quieran, incluso cruzar el Estrecho, si les expulsan, lo vuelven a intentar. *“Una vez que llegué a Tánger comencé a meterme debajo de los camiones probando suerte, tuve muchos problemas con las drogas y peleas y muy malos rollos. Mi objetivo era llegar a España porque quería buscar un mejor futuro de trabajo, necesitaba estar fuera de casa por los problemas que tenía en casa con mi padre”*. Como nos explica Quiroga (2006) son numerosos los medios de transporte que utilizan los menores para llegar a Europa. En avión llegan a las capitales de ciudades y después de manera clandestina se trasladan en coches o camiones. Otra forma es por medio de embarcaciones marítimas (ferrys, barcos de carga, botes o pateras) o por medio de transporte terrestre (camión, autobús, tren). Buscan lugares donde la legislación les sea más favorables, suelen viajar solos en la mayoría de los casos, en muy pocas ocasiones viajan con algún adulto.

“Conseguí llegar a Algeciras, otras veces a Málaga pero siempre he sido deportado de nuevo. Después de un contacto conseguí subirme en una patera y ahí ya sí que me quedé en Almería. Intenté llegar a España 16 veces, la última ya fue la de la patera que fue cuando conseguí quedarme”. Es fundamental siguiendo a Escorial, Bellio, Curet y Gaspari (2008) la identificación de niños y niñas con posibles necesidades de protección internacional y por tanto potenciales solicitantes de asilo. Los niños y niñas solicitantes de asilo tienen derecho a que se estudie su caso individualmente antes de ponerse en contacto con sus familiares o autoridades de su país de origen, no ser devueltos a su país, recibir todos los cuidados necesarios, así como que se garanticen todos sus derechos, en las mismas condiciones que otros niños y niñas, especialmente el acceso a la educación y a la salud, obtener apoyo psicológico, la búsqueda de soluciones duraderas en las que su interés superior y sus derechos estén garantizados. Si no se identificara a estos menores y fueran devueltos a sus países se les estaría situando en una situación de riesgo: represalias, continuar con la situación de abuso o maltrato, venganzas, reclutamiento en grupos armados.... Los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias para identificar a estos niños y niñas y protegerlos. Siguiendo a Escorial, Bellio, Curet y Gaspari (2008):

Si finalmente, el solicitante es reconocido como refugiado tiene una serie de derechos: el derecho de no devolución, los derechos civiles fundamentales, los derechos económicos y sociales de los que goza cualquier otro individuo, el derecho a la asistencia sanitaria, el derecho a trabajar o, en el caso de refugiados menores de edad, el derecho a la escolarización, así como todos los derechos reconocidos a los menores de edad en España. El asilo es una protección sin fecha de caducidad, e implica el derecho a la reagrupación familiar y la posibilidad de empezar una nueva vida en el país de acogida. (p.24).

6. “Si me dieran millones no lo haría más”.

Después de muchos intentos, Otman consigue llegar a España en patera. Siguiendo a Lázaro (2007, p.151) “desde enero de 2003 se viene observando un fenómeno de “*paterización*” de esta migración de menores frente a la utilización de barcos o camiones.” Esta es quizás su peor experiencia vivida. Pasó mucho miedo y vivió la muerte muy de cerca, jamás volvería a repetir ese viaje.

Esta parte de su vida pude escucharla en el encuentro en el que nos conocimos. Estaba muy nervioso y su sonrisa se transformo cuando comenzó a narrar su travesía en patera. Esa noche, después de contarnos su historia, Otman se despertó con pesadillas, fue incapaz de conciliar el sueño debido a los malos recuerdos que tenía de ese viaje. Aun así, nos describió su viaje y sus experiencias desde el principio.

Con 15 años conseguí llegar a España en patera después de 16 intentos, la mayoría en camiones o coches. Unas veces llegaba a Algeciras, otras a Málaga. Durante un tiempo estuve guardando dinero para el viaje. Le pagué unos 500 euros a un amigo de mi tía que se dedicaba a transportar a gente a España, vendía cosas en los mercadillos o trabajaba de cualquier cosa para conseguir el dinero.

En su travesía no contaba con el apoyo de su familia, “la mayoría emigran sin el apoyo de sus padres aunque con su consentimiento tácito” Lázaro (2007, p.151); aquí, podemos hacer dos diferenciaciones. Izquierdo (1996) define el papel de la familia como activo en el proceso de salida: todos participan en la preparación de la migración del joven, poniendo incluso los ahorros para pagar el viaje del joven. Por su parte Quiroga (2002) considera que el proyecto migratorio es algo que se ha construido entre el grupo de iguales. Este proyecto se va perfilando a lo largo del tiempo, lo van intentando, hasta que una de las veces lo consigue. Por otro lado el transportar gente a España en pateras se ha convertido en un verdadero negocio. Siguiendo a Vélez (2008) los emigrantes deben asumir unos costes económicos en concepto de billete de viaje que enriquecen a grupos criminales organizados. En un primer momento los ocultan y los alojan en algún punto clave hasta que llegue el momento de iniciar el viaje. El precio por persona oscila entre los 400 y 600 euros, y en ocasiones, suele incluir alguna comida y ropa. Para Castro (2011):

Los mojados, desamparados, indocumentados (nunca decir ilegales, porque eso es precisamente lo que está en la base del problema, la ilegitimidad de lo legal, lo de los papeles, con timbres y estampillas; de la imposibilidad de mujeres y hombres de ser nómadas, de traspasar fronteras, de ir buscando cada uno su sol, su destino). Les llaman ilegal aliens, son los que vienen de más abajo, los menos educados, los desesperados que cruzan desiertos, ríos y océanos, que pagan coyotes y chacales; un negocio esto de transportar gente, de hacerlos a la mar. (p.19).

“Estuvimos 40 días esperando para cruzar en patera. Recuerdo que primero fuimos en autobús hasta una nave, éramos en mi grupo 67 personas y el otro grupo era similar. Recuerdo haber estado allí muchos días sin apenas salir a la calle, esperando el momento para cruzar. Todos dormíamos en el suelo, parecíamos sardinas en latas, unos días antes del viaje tuvimos que envolver todas las cosas en cinta para que no se mojasen durante el viaje. Si me dieran millones, no lo haría más, pasé mucho miedo. Éramos 67 personas en una patera de apenas 9 metros, hacía calor y frío. Fueron dos días de viaje muy malos, la gente vomitaba, lloraba y gritaba. Por las mañanas nos echaban una manta para que nadie pudiera vernos, así estábamos durante horas. Llegamos a Almería, aunque yo no sabía dónde estaba, todos empezamos a correr y a llorar, viajaban con nosotros algunas chicas, pero la mayoría éramos chicos. Siguiendo a Jiménez (2003) la presencia de chicas y niñas menores de edad es muy escasa. Sin embargo, existe, pero su emigración se realiza por otros medios, en muchos casos son víctimas de las redes organizadas de explotación sexual de menores. Como nos indican Escorial, Bellio, Curet y Gaspari (2008):

Un niño o niña puede ser víctima de trata, lo que significa que ha sido captado, trasladado, escondido y recibido con fines de explotación dentro o fuera de un país. (...) Las formas de trata pueden incluir: explotación sexual, explotación laboral y extirpación de órganos. En el caso de la explotación sexual, los niños y niñas son forzados a ejercer la prostitución, a grabar imágenes de abuso sexual que se venden después como pornografía o a contraer matrimonios a la fuerza. Se calcula que 1,8 millones de niños y niñas trabajan en la prostitución y la pornografía de los que 1,2 millones serían víctimas de trata (...). En 2000 España firmó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo y este año, en 2008, firmó el Convenio para la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa (...) la trata de personas en el caso de los niños y niñas supone una violación todavía mayor de sus derechos, al sumarse a lo anterior: el derecho a la protección, el interés superior del niño, o la falta de acceso a la educación. (p.11).

“De la otra patera que nos acompañaba no supimos nada, ninguno de los que viajaba en ella sobrevivió. Estuve andando tres o cuatro kilómetros por unas montañas hasta que vimos una placa que ponía Almería 2 Kilómetros, hasta que vimos a la Guardia Civil, ésta nos ayudó, nos llevó a comisaría, nos dieron ropa, mantas y comida y después en un autobús nos llevaron al hospital. Nos llevaron a algunos a una casa de acogida de emergencia, allí pude llamar a mi madre y ella me dijo que me fuera para Marruecos”. Una vez que estos niños llegan a un país que haya firmado la Convención de Ginebra, como es el caso de España, tienen derecho a solicitar asilo y a recibir protección mientras se tramita su solicitud. El artículo 39.4 de la Constitución Española señala que “Los niños gozarán de la

protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Su artículo 148.20 establece que las Comunidades Autónomas deben prestar “*Asistencia Social*”. Y en su artículo 149 establece que la nacionalidad, la inmigración, emigración, extranjería y derechos de asilo son competencia exclusiva de los Estados.

En España de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, todos los menores extranjeros no acompañados son tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, como si de niños y niñas españoles se trataran y entran a formar parte del sistema de protección infantil español. Pero según Escorial, Bellio, Curet y Gaspari (2008):

En España y en otros países mediterráneos predomina la inmigración por motivos económicos, no existiendo una tradición de asilo como en otros países europeos. Es decir, los niños y niñas que sufren algún tipo de persecución o violación de derechos humanos no suelen ser identificados como solicitantes de asilo y no reciben la protección adecuada, lo que aumenta la vulnerabilidad del niño o niña y su situación de peligro: no se identifica el riesgo que conlleva devolver al niño o niña a su país de origen y no se le ofrece la atención psicológica necesaria.

El Comité de los derechos del niño, el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Convención por los Estados parte, ha llamado la atención a España por la inexistencia de datos oficiales sobre niños y niñas solicitantes de asilo y le ha recomendado que recoja estos datos. (p.21).

Según el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias. Determinada la edad, si se tratase de un menor, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

7. “Echaba de menos a mi madre”.

“Sobre todo echaba de menos a mi madre y bueno también a mi familia pero al país no lo echaba de menos porque lo pase muy mal y tengo muy malos

recuerdos. La verdad es que no estaba muy bien, porque me agobiaba, veía pasar el tiempo por delante de mis ojos y veía a chicos que habían venido después que yo y estaban trabajando y yo esperando desesperado por trabajar y solo me decían que esperara y que tuviera paciencia". Según Castro (2011) todos los inmigrantes sufren el desarraigo y la inclemencia de la distancia, el alejamiento de los suyos y de la sociedad de acogida, la barrera del idioma y de las tan diferentes costumbres, además de la ignorancia que en la sociedad occidental tenemos sobre todo lo que concierne al diferente, por muy abierta que ésta sea.

BLOQUE 3. Estancia en los centros de Protección de menores.

Estuve en cuatro, el primero en Almería una semana, ese fue de paso, segundo en La Carolina un 1 año y medio, y de allí me escape y fui a Sevilla a Dos Hermanas y cuarto Jaén capital a Valdocco, un año más o menos. La acogida en un primer momento la hace la policía, después te pasan por el médico y luego se ponen en contacto con el centro para ver si tienen plaza o no y son la policía quien te lleva al centro. No sabía mucho, de esto, solo lo que nos comentaban los chicos que venían de España aquí.

Siguiendo a Jiménez (2000) una vez que estos niños son detectados por la policía, a través del Área de Protección de Menores, y son calificados como menores en situación de desamparo, son acogidos en instituciones de acogida inmediata, para pasar luego a un centro de largo internamiento. Según un informe realizado por el Proyecto CON RED (2005):

En los centros de primera acogida (...) es significativo señalar que para muchos de estos jóvenes la permanencia en estos recursos de primera acogida es percibida como un tiempo perdido, ya que las actividades que se suelen desarrollar en los servicios de acogida inmediata no buscan alcanzar las expectativas migratorias de estos niños y jóvenes, sino principalmente resolver la situación administrativa del menor(...). Las actividades que se desarrollan van encaminadas, principalmente a satisfacer sus necesidades más básicas y a ocupar su tiempo libre. (p.146).

Según los educadores, este colectivo encuentra muchos problemas para la inserción. En la mayoría de los casos y tras una serie de problemas de convivencia en los centros, los menores terminan escapándose y viviendo en la calle. Cuando se cansan vuelven, hasta que tras un tiempo se escapan de nuevo. Hasta un 50% de los menores se han escapado alguna vez de los centros. ¿Por qué ocurre esto?

- Ellos se conciben como “mayores de edad”, algunos jugaban ya un papel importante en sus casas. Para ellos “cruzar el Estrecho”, emigrar, les hace identificarse con los adultos. El tratamiento que reciben es de “menores”, han de ser tutelados y vigilados.
- Sus expectativas laborales no tienen nada que ver con las actividades formativas que se les ofrece. Se encuentran con una respuesta legal, menores en situación de desamparo, que les impide trabajar y les obliga a una educación formal. Ellos se sienten adultos, nosotros los tratamos como niños (...).
- Un menor sin familia tiende a olvidar sus referentes y se siente agredido por una sociedad que no comprende y no conoce. No conocen el país que los acoge, es más, tienen de él una idea totalmente equivocada, distorsionada por la fuerza que la emigración tiene en Marruecos. El paraíso europeo no existe. (p.9 y s).

8. ***“Te sientes como un preso sin libertad”.***

“En el centro estaba muy contento, aunque al principio es muy duro porque no sabes con que gente estas durmiendo y no estás tranquilo, desconfías de todos, luego el idioma que es un coñazo pero con el tiempo vas abriéndote con los chicos y con los educadores, se hace más fácil .En el centro sientes todo bien y todo mal. Lo bien pues porque te sientes protegido y cuando consigues los papeles o un trabajo y mal cuando te sientes como un preso sin libertad cuando no te dejan hacer lo que quieres o pasan de ti los educadores. A ver hay algunos centros que te prometen todo solo para ganar tu silencio y que estés tranquilo y no les des problemas. Y otros te enseñan que hay que luchar por lo que uno quiere no te dan nada a cambio, eso es lo que aprendí.

En este sentido García Vallinas (2011) nos expone que aunque el acogimiento residencial es considerado una medida protectora orientada al cuidado del menor y su protección y nos ayuda a comprender los logros en el avance del Estado de Bienestar, existen ciertas debilidades dentro del sistema de protección de menores. En muchas ocasiones no se respeta el interés superior del menor, ni su derecho a ser escuchado por lo que vuelven a aparecer signos de exclusión. Existe por otro lado un déficit de transparencia en los centros de menores relacionada con la población que atiende, recursos y medios. La privatización de muchos centros de menores está ocasionando que los menores no sean atendidos adecuadamente para ahorrar gastos. Por ello se hace necesario intentar cubrir todas las necesidades básicas de los menores a los que se atiende. Sin olvidar que lo que debe primar en estos centros sean acciones encaminadas a

la vida en libertad, a la autonomía del menor, favoreciendo los vínculos con la sociedad y otras instituciones.

Según una investigación realizada por Setién y Berganza (2006) existen diferentes carencias y posibilidades de mejora en la atención a menores extranjeros no acompañados en las diferentes instituciones que lo acogen. En la intervención con menores debemos tener en cuenta que éstos tienen unas características diferentes de los extranjeros adultos, pero igualmente son inmigrantes. En España existe una diversidad de modelos de intervención social. Existen centros en los que se atiende a más de 30 menores y en los que debido a la masificación que sufren no se les atiende correctamente. Un centro grande supone mayor economía así como menor necesidad de coordinación, además al haber tantos jóvenes apenas existen relaciones educador-menor, por lo que se reduce la posibilidad de individualizar el proceso. La masificación de los centros puede crear en la población cierta alarma social para el vecindario en el que conviven estos menores. Incluso muchos de ellos llegan a fugarse de los centros grandes, mientras que en los centros pequeños o pisos pequeños el número de fugas es insignificante. Todos los menores insisten en que en los pisos pequeños están más tranquilos y mejor atendidos que en los pisos grandes.

Otro aspecto importante es la especificidad de los centros, pueden ser mixtos o exclusivos para menores extranjeros. En un primer momento los menores extranjeros eran incorporados a los centros existentes y se encontraban con dificultades para compatibilizar sus necesidades. Posteriormente se crean centros específicos para este tipo de colectivo, lo que hace que estos menores sólo se relacionasen con menores inmigrantes. Para (Ramírez y Jiménez (2005, p.67) *“los adolescentes marroquíes viven juntos y hacen su proceso de integración en grupo, sin conocer cómo viven otros jóvenes españoles. En este sentido se produce una guetización del colectivo”*.

“A los tres días me llevaron a la escuela, eso fue lo peor, todos hablaban español y no entendía lo que me decían, intentaba grabar las palabras para aprenderlas. Siempre estuve en clases donde el nivel era más bajo que el mío, pero bueno siempre me gusto estudiar, el problema es que siempre he necesitado más trabajar que estudiar. Después me fui acostumbrando a todo aquello”. Según una investigación realizada por Actis, De Prada y Pereda (2006) se refleja que, aunque desde los centros educativos se intente establecer una negociación de la diversidad y no discriminación entre el alumnado, no se consigue. Lo que ocurre es que los niños de origen inmigrante van asimilando, tras un período de adaptación, las pautas de vida autóctonas, se produce una occidentalización forzada. Se crea una homogeneización del alumnado.

La escuela es un espacio de mediaciones entre diferentes culturas, formas de pensar, entender la sociedad y ayudar a las personas a comprender mejor el mundo. Sus fines deben ir en esa dirección. Ante la diversidad, todos deben tener

los mismos derechos, necesidades, intereses y características para acceder al currículo. Pero aquí se presenta un problema de interpretación. Las grandes funciones de la escuela son sobre todo formar para las competencias, el trabajo, lo social... sin discriminación.

Siguiendo a Fernández Enguita (1995), efectivamente, la escuela trata a todos por igual, al menos en principio, por igual. Recoge a los niños a una edad temprana y los somete a procesos iguales o similares de aprendizaje, evaluando después sus resultados con instrumentos comunes y certificando sus respectivos logros. La institución exige que los alumnos acepten un control sobre su conducta, orden, rutinas impuestas, e incluso la modificación de la conducta propia para adaptarse a las exigidas por la escuela. La escuela es una institución esencial en la producción y reproducción de la cultura, que es precisamente el elemento distintivo que está presente en las relaciones étnicas. *Las escuelas tienen que proporcionar un saber vinculado, con sentido, que sea a la vez intelectual y vital, y que conecte lo local y global* Intermón Oxfam (2009, p.162). Para Fernández Enguita (1995):

La escuela presenta la apariencia de un sistema piramidal. En la base entran todos, pero a lo largo del proceso escolar van siendo objeto de sucesivas selecciones que hacen que, a los niveles más altos, llegue sólo una minoría: son muchos los llamados, pero pocos los elegidos. (p. 45).

Siguiendo esta línea, podemos destacar las palabras de Pumares y Salazar (2007 p.276) en la que nos explican que *“los niños y las niñas que no siguen el ritmo de los demás se van quedando en el camino, van siendo apartados de un sistema que, a la postre, resulta implacable”*. Para muchos profesores/as son un verdadero problema a resolver, aunque en ocasiones su presencia represente un enriquecimiento cultural, luego en la práctica no es así. Reclaman recursos y un mayor control, y son considerados una carga problemática para el profesorado, sobre todo en aquellos centros en los que existe un alto número de alumnos matriculados. En palabras de Calvo (1988):

Los profesores saben por experiencia práctica que la heterogeneidad impide la atención particular de los más retrasados. El grupo de los normales es el que impone la dinámica de la clase y el que acapara casi toda la atención y los esfuerzos. (p.63).

También es frecuente encontrar a profesores que *“declaran que su función es enseñar su materia y que no quieren saber nada de la situación personal, familiar, social de los alumnos/as: Yo no soy asistente social- Declaran muchos de ellos”*. Pumares y Salazar (2007, p. 271). Lo que más les interesa es *“cubrir el curso... y eso le honra”* Meirieu (1998, p.75). Para Rousseau, citado en Meirieu (1998), la pedagogía debe centrarse en el niño y en sus intereses, el cual es el autor principal, no se trata de domesticar y fabricar al sujeto por parte del profesor, sino que cada uno por sí mismo lo haga. Siguiendo a Peiró i Gregóri (2008), el educador necesita buscar en sí mismo el verdadero sentido de educar y hacer de su profesión una actividad cooperativa de

engrandamiento de la vida. Debe organizar el material y las actividades, debe intervenir según las necesidades de cada alumnado, debe favorecer la toma de decisiones, debe dinamizar la cooperación entre el alumnado en un aula diversa.

A todo ello debemos añadirle los grandes recortes producidos en educación en los últimos años que afectan a los inmigrantes escolarizados en centros españoles. Según un artículo publicado por Europapress en 2013, son numerosas las críticas del profesorado debido a los grandes recortes que se están produciendo en la educación en lengua española de los niños inmigrantes. Indican que es necesario que los niños aprendan unas competencias mínimas del español para poder seguir las clases, además recalcan que los centros están recibiendo menos financiación para este tipo de enseñanza. Consultado en:

(<http://www.europapress.es/epsocial/inmigracion-00329/noticia-profesora-uab-critica-recortes-favor-integracion-ninos-inmigrantes-20130828165730.html>).

9. Dificultades en el centro.

“Había muchos conflictos, normalmente pues problemas por la ropa, por la comida, o por ser chivatos a los educadores. Para solucionarlos, pues depende, a ver los conflictos y los castigos dependían de cada centro, porque en cada uno tiene unas normas diferentes, normalmente quitar las pagas o prohibir la salida, también la duración del castigo dependía de la gravedad de lo que hubieras hecho”.

Anteriormente hemos hecho mención a este problema, los menores llegan con una idea preconcebida que, o bien se la han contado sus amigos o bien la han visto en televisión. Una vez que llegan todo les parece extraño, la cultura, el idioma y sobre todo el sistema de protección de nuestro país que desconocen. Al tener que estar en un centro de acogida obligados por ley, este hecho les crea muchos problemas de convivencia y conflictos entre ellos y los educadores, además deben ajustarse a unas normas establecidas en el centro y cumplir unos horarios, para unos niños que han vivido en la calle sin ninguna norma y sin nadie que les diga lo que está bien y lo que está mal.

En este sentido, Viñas (2004), nos expone que los conflictos son un fenómeno natural de todas las organizaciones, por ello es normal que se den y es fundamental que sepamos resolverlos adecuadamente, ya que resolver los conflictos insuficientemente provoca nuevos conflictos. Por ello se hace necesaria una educación para la paz y el respeto hacia los demás. Debemos hacer ver a los niños que *“el conflicto no es, en sí mismo, negativo, ni comporta el recurso a la violencia”* Mesa (2000, p.110), todo lo contrario, el conflicto debemos entenderlo como algo positivo que genera el diálogo y la reflexión crítica.

Para Tuvilla (2004) el conflicto desde un punto de vista positivo, es el motor de cambio social y sus efectos, siempre que sepamos gestionarlo bien, permite establecer relaciones de cooperación. Por su parte, para Binaburo y Muñoz (2007), el conflicto está presente en toda relación humana. Podríamos definirlo de muchas maneras, pero para estos autores, el conflicto es un desacuerdo entre dos o más personas a partir de opiniones o actitudes que consideren divergentes y que amenazan sus intereses, recursos o valores. El manejo de los conflictos forma parte del currículo oculto que el adolescente aprende en su casa, en la calle o en su entorno escolar. *Para JM Muller, citado en Álvarez, Martínez, Pérez y Pérez (2009):*

Debemos aceptar los conflictos, puesto que el conflicto tiene una función positiva y constructiva. El conflicto puede ser un medio para crear con el otro una relación de justicia y de respeto mutuo, de confianza recíproca y aún de benevolencia recíproca. (p.10).

Siguiendo a Binaburo y Muñoz (2007), el conflicto es una oportunidad para el crecimiento de los cuatro pilares en los que se basa la educación. Según J. Delors: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Educar desde el conflicto es educar en valores y conlleva la formación de los individuos autónomos que comparten los valores aceptados.

Siguiendo a Setién y Berganza (2006) en muchos centros incluso existe personal de seguridad que muchas veces es solicitado por el personal del centro. La existencia de este tipo de personal refuerza los estereotipos, tanto en la sociedad como en el barrio en el que se encuentra el centro y en los propios menores, sobre la conflictividad y la incapacidad de adaptarse al centro y a las normas. El personal de seguridad no tiene formación sobre intervención educativa, si sobre resolución de conflictos, ni sobre el trato hacia los menores.

10. “Nos veían como sus hijos”.

“En un primer momento son los chicos quienes te dicen como es cada educador, pero tampoco te puedes fiar mucho de ellos, porque a veces no llevan razón. El contacto con los educadores lo empiezas a tener una vez que controlas el idioma empiezas a confiar en el educador y hablas las cosas con él. Pero luego no todos los educadores son iguales. Tuve educadores que se portaron muy bien conmigo, hay educadores que dan la vida por ti y otros que están solo para ganarse su jornal. Tuve educadores que fueron un modelo a seguir pero con las dificultades de la vida resulta difícil conseguirlo. Intentaban crear un buen clima de afecto algunas veces, sobre todo en las fiestas, las navidades y cumpleaños lo pasábamos bien. Mantengo contacto con algunos de ellos. Las mujeres eran más cariñosas, en La Carolina había personas más mayores que

nos veían como sus hijos. Había diferencias en el trato a los chicos, había chicos que estaban muy mimados y a los malos los trataban de forma diferente. Tuve problemas con ellos porque van a por ti y si no aceptas lo que ellos quieren te castigan”.

Para Martín, Gallego y Alonso (2010) los profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y de desarrollo personal a los destinatarios en su intervención, como pueden ser: compensar dificultades relacionadas con la inadaptación social, favorecer la autonomía de los menores, desarrollar la capacidad de comprensión, favorecer su desarrollo sociocultural, socio-laboral y favorecer el cambio y transformación social.

11. Carencias en el personal del centro.

“Pues que son gente normal, pero hay algunos que no deberían trabajar de eso porque no están a la altura. Si ese día me portaba bien pensaban bien de mí y si tenía mal comportamiento tenían una mala idea. Aunque después a veces ha cambiado las relaciones algunas de entrada te caen mal pero con el tiempo vas descubriendo cosas increíbles de ellos. Valoro de ellos pues el respeto y los que entienden tu situación y lo hacen todo con inteligencia. El peor recuerdo que tengo de ellos son los castigos y las cosas duras que afectan y los malos momentos que pasaba sin que se fijaran en mí. Y los buenos cuando me escuchaban y me ponían las cosas que me gustaban hacer como trabajar, los campamentos o cuando tenían algún detalle conmigo”.

Para Ararteko (2005) en ocasiones la gestión de estos centros presenta graves carencias que se reflejan en el personal del centro. En muchas ocasiones los convenios, no solo en términos económicos, sino en otros aspectos como la cualificación del personal, su formación, el apoyo que le prestan a los menores o el control de los servicios, deja importantes carencias en la gestión de estos centros. Otro aspecto a considerar en la dotación de los recursos de plantilla, o las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellos (sueldos, horarios). La gestión pública o privada de estos centros se refleja en la situación laboral de los trabajadores. A todos estos aspectos debemos añadirle los que tienen que ver con la dificultad y el desgaste de trabajar con adolescentes, cambios en los componentes de las plantillas, malestar o conflictos laborales..., aspectos que hacen más difícil el trabajo educativo y la continuidad de las intervenciones. Otro estudio afirma siguiendo a Setién y Berganza (2006):

Que el progresivo proceso de delegación, por parte del Estado, de sus responsabilidades sociales para con los menores protegidos hacia la iniciativa privada de las ONGs, supone para el Estado un ahorro importante del gasto público, que las ONG procuran gestionar a costa de mayores recortes en los derechos laborales de sus propios trabajadores. Este proceso de desmantelación del Estado de bienestar repercute seriamente en la práctica de la intervención social con los menores: los profesionales que aceptan este tipo de trabajo con enormes responsabilidades éticas y sociales, suelen ser muy jóvenes, sin experiencia laboral, sin formación específica.(p.18).

Otro aspecto a destacar es el que nos expone Ramírez y Jiménez (2005) en relación a las personas que trabajan con estos menores. En ocasiones el personal de los centros no está preparado para atender a este tipo de colectivo, muchos de estos educadores no conocían el idioma de los menores, existían carencias en el trato o incluso no conocían su cultura. Para intentar dar una solución a estos problemas se incorporan en algunos centros mediadores interculturales como una manera de acercarse al menor, conocer su historia, su vida, sus inquietudes.

12. Límites y normas en el centro.

“Había muchas normas, la más absurda fue obligarme a estar en un aula que no era mi clase ni mi nivel de estudios y tenía que estar ahí sentado. Pues creo que era porque los demás no tuvieran envidia de que yo ya lo sabía y podría estar en mi cuarto relajado”. Según un estudio realizado por el Proyecto EN RED (2005) hay centros donde los menores no tienen nada que hacer, no pueden acudir a los talleres de formación, escuelas o institutos. La acción educativa se limita a una clase unitaria donde no se tiene en consideración el escaso dominio de la lengua y se juntan edades diversas y niveles educativos diferentes. *“La norma que más sentido tenía en el centro era aprender en general, mientras que el beneficio sea aprender para mi es importante. Bueno había otras normas que nos reprimían las normas del horario y la de levantarse los fines de semana temprano o la de limpiar. Traspasar una norma tiene su castigo, depende de los centros unas te quitan la paga la mitad o entera, te ponen a limpiar. A veces los castigos eran justos y otras veces no, porque a veces ponían diferentes castigos a los chicos por una misma cosa. La norma más difícil fue estar en clase que no fuera mi nivel. Son educativas porque cambian las actitudes de los chavales y mejoran el nivel de aprendizaje y psicológico de los chicos. Yo no cumplía todas las normas, por ejemplo tener hora de entrada me hacía sentirme preso y hacia todo lo que fuese por estar más tiempo fuera”*. Para Fernández, Hamido y Fernández (2009) para reducir o acabar con una conducta disruptiva, poco apropiada o negativa para el sujeto o su entorno, podemos utilizar una serie de técnicas de modificación de conducta. Algunas de ellas podrían ser el refuerzo diferencial, reforzamiento de conductas alternativas o el tiempo fuera. También podemos utilizar el castigo, aunque debería ser el último procedimiento a considerar. Para Carroble y Pérez-Pareja (1999)

el castigo puede ser una técnica aconsejable en el caso en que la conducta problema que queremos modificar aparezca muy a menudo. El castigo puede llegar a ser eficaz si se cumplen unos requisitos: que el castigo tenga intensidad, que se dejen claras las condiciones por las que se aplica, que se dejen claras las condiciones para que el menor pueda presentar otras conductas. Sin embargo, el castigo puede generar sentimientos de miedo o temor hacia el educador, puede provocar conductas de huida, puede provocar el uso del engaño o puede que el menor se comporte de manera agresiva imitando el modo en el que se le trata.

“Todos los educadores no aceptaban igual las normas, hay algunos que te perdonan, otros que pasan de tener relación contigo y otros que las llevan a cabo de forma estricta. Nunca participábamos en su elaboración, las hacen los educadores”.

Según una investigación llevada a cabo por el Defensor del Pueblo Andaluz (2008) en la mayoría de los centros investigados, los menores no conocían el reglamento y, en consecuencia, las normas de funcionamiento y de organización de los centros y los derechos y deberes que les corresponden. Los reglamentos estaban más orientados al conocimiento del personal que a los propios menores, por lo que, aún dándose el caso de que se faciliten a los niños a su llegada al centro, no son fácilmente comprensibles por ellos, o son meros listados de “normas y castigos”, en lugar de un documento que les vincule al centro y les haga formar parte de un proyecto que les afecta de modo particular y que, en teoría, debería ir dirigido a su crecimiento personal.

Por otro lado, aunque lo que se pretende es hacer partícipe a los menores en la vida del centro, en muchos centros la participación de los menores era nula. *“En general, no se otorga la debida importancia a la participación de los menores en la vida diaria del centro, y que son pocos los centros que efectivamente disponen de cauces de participación”.* Defensor del Pueblo Andaluz (2008 p.344). A todo ello debemos añadirle un exceso de rigidez en la aplicación de las sanciones y la abundancia de contenciones. Muchos menores *“denunciaron que, bajo la denominación de “medidas educativas creativas”, se aplican en ocasiones sanciones degradantes como, por ejemplo, atar a dos menores que no se llevan bien entre sí”.* Defensor del Pueblo Andaluz (2008, p.348).

13. “Abusaban de su autoridad”.

Un educador, pues es el responsable de todo lo que pasa en un centro, controla todo lo que pase en el centro, controla a los chicos, los escucha. Un buen educador debe compartir sus cosas con nosotros, sus vivencias y saber escuchar. A veces me sentía respetado y me escuchaban y otras veces no.

Abusaban de su autoridad, hay veces que te tienes que callar porque si no te buscarías problemas muy serios, se imponen con demasiada autoridad,

aunque yo lo haría igual solo cambiaría la forma de acercarse a los chavales.

Es fundamental mantener un buen clima en los centros de protección, sin embargo en ocasiones el trato recibido por los menores de parte de los educadores/as no es el correcto. La actitud y el trato hacia estos menores por parte de sus educadores/as convierten a estos centros en verdaderas cárceles. En muchos centros se les prohibía salir del centro, los apartan del grupo o les envían a la sala de contención, en otras ocasiones *“recurren a la contención mecánica, consistente en amarrar al menor a la cama con mecanismos especiales, para evitar que se pueda mover (...) los menores denunciaron que los educadores hacen habitualmente uso de lo que llaman “collejas educativas”*. Defensor del Pueblo Andaluz (2008, p.352).

14. Formas de ayudar a los chicos.

La figura del educador social con este tipo de menores es fundamental. En este sentido González (s.f) nos propone que estos menores tienen unas necesidades tanto materiales como personales, pero lo que verdaderamente necesitan es de personas que les ayuden adecuadamente para responder a sus demandas educativas y sociales. Por ello se hace necesario una buena preparación de los educadores, una formación específica en técnicas y estrategias de intervención así como verdaderas cualidades tales como el interés y cariño hacia el menor, equilibrio personal, responsabilidad. *“Nos ayudaban a estudiar, enseñarte el idioma, ir de compras. No me premiaban si hacía las cosas bien, sólo nos felicitaban. Un buen educador debe ser una buena persona, que supiera acercarse a los chicos, que supiera escuchar, y resolver las cosas, también que nos escucharan cuando les proponíamos actividades, normalmente escuchaban las de deporte y si se hacían. Y las que más me ha hecho pensar son los talleres de convivencia o las charlas”*. En este sentido, Hernán y Álvarez (2004) recogen una serie de conclusiones tras la elaboración de un estudio a profesionales que trabajan con inmigrantes en Andalucía de los que se deduce: en la mayoría de los casos los educadores reciben poca formación específica, la administración no define las líneas de actuación para trabajar con estos menores, la formación que reciben se aleja de las necesidades y realidades fundamentales del menor, las ofertas de formación ofrecidas carecen de actuaciones encaminadas a los intereses del alumnado (cultura materna), falta la supervisión de casos prácticos y las técnicas de mediación cultural.

15. Estrategias para salir adelante.

“Pues creo que soy muy luchador, tengo mucha paciencia, tengo facilidad para aprender rápido las cosas y más si me gustan. He podido salir de situaciones difíciles, pues entrar en el mundo de las drogas, tocar fondo estar tirado en la calle, pasarlo mal... al final te das con la realidad y reaccionas y empieza el cambio, también con

ayuda de las personas que tienes cerca y quieren ayudarte". Pantoja y Añaños (2010) consideran que los menores vulnerables y su relación con las drogas forman una realidad social que cada día cobra mayor actualidad. No obstante, estos autores insisten en la necesidad de:

Huir del prejuicio: no todos los menores que viven en situaciones sociales deficitarias (familia desestructurada, pobreza, paro laboral, economía sumergida, desescolarización, etc.), con elevada vulnerabilidad y vulneración, necesariamente caen en el abuso de las drogas; hay niños, niñas y adolescentes en quienes funcionan los factores de protección a pesar del ambiente negativo que los rodea. (p.115).

“En el centro nos ayudaron a salir adelante, aunque ahora lo tengo mucho más difícil que cuando estuve en el centro. Nos dieron a conocer las posibilidades y ayudas que había fuera pero muy poco además como ves que aun te queda tiempo para salir pasas de lo que te cuentan. En el centro he aprendido un valor negativo fue aprender a odiar a la gente porque pensé que con eso ganaba el respeto de los demás, pero estaba equivocado. Esto me llevo a tener más problemas. Y algo bueno a ser más responsable, porque me arrepiento de perder tanto el tiempo haciendo locuras. A ponerme en el lugar de los demás. Todo lo bueno que aprenda me servirá de ayuda para seguir luchando hacia delante. El centro ha cambiado mi vida aunque parece que no, porque cuando lo notas es cuando estás en la calle aunque tan poco se nota mucho”. En relación a su paso por el centro, son muchos los menores que se encuentran contentos tras su paso por este tipo de instituciones, se sienten protegidos y consideran que el personal del centro les ha ayudado mucho. En otros casos, se sienten sin libertad, apenas salen de éste y el trato con los educadores/as no es bueno. En ocasiones se aburren y se quejan del exceso de normas y castigos que reciben en los centros, se quejan del abuso de autoridad recibido y de la poca participación que han tenido en los centros., además del horario inflexible que tenían en el centro, se quejan de los registros y cacheos, según una investigación del Defensor del Pueblo Andaluz (2008).

BLOQUE 4: Situación tras abandonar el Sistema de Protección de Menores.

16. Desamparo social y laboral.

Son diversos los estudios que se han realizado a los menores tutelados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la junta de Andalucía. Sin embargo, muy poco se sabe de estos jóvenes una vez que cumplen la mayoría de edad, cuando se ven obligados a abandonar el Sistema de Protección de Menores y, en la mayor parte de los casos, entran en una situación de cierto desamparo socio-laboral. En este sentido CGAE y UNICEF (2009) expresan que:

Cuando se quedan aquí, durante ocho, diez, doce años, el Estado les da educación, sanidad, comida, alojamiento... pero al cumplir los dieciocho años les ponemos literalmente en la calle y les convertimos en “sin papeles”, permanentemente amenazados por la expulsión, sin posibilidad de trabajar o de tener una vida digna.(p.11).

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor establece en su artículo 37.2 que

Al menos durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquéllos al objeto de comprobar que la integración socio laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria (p.20697).

17. Formación / Trabajo recibido en los centros.

“Estudie hasta 3º de la ESO en Marruecos luego en España me matricularon también pero siempre en clases con un nivel más bajo que el mío. En el centro hice sobre todo cursos que tenían que ver con talleres de electricidad, carpintería... vamos cosas que tenían que ver para la búsqueda de trabajo. También cursos con posibilidad de prácticas para tener experiencia en el trabajo y si le gustabas al empresario pues te contrataban, aunque esto no siempre pasaba, te esforzabas mucho en las prácticas y al final no te contrataban por cualquier cosa. Hice un curso de ayudante de pintor de edificios y polimantenedor Industrial. Hice unas prácticas de empresa remuneradas como ayudante de pintor, antes de abandonar el centro”. En Andalucía se cuenta con el Programa + 18, estos programas tienen la finalidad de ayudar a los jóvenes a buscar una mayor autonomía una vez que salen del sistema de protección, aunque la formación suele empezar antes de abandonar el centro. Existen dos modalidades de recursos para el Programa +18. Por un lado, se encuentran los recursos de Alta Intensidad, que lo constituyen pisos de autonomía, donde se proporciona una atención integral que se traduce en la cobertura de todas las necesidades para jóvenes que han tenido que abandonar los centros de menores y carecen de cualquier posibilidad para vivir de forma autónoma cuando cumplen los dieciocho años. Y, por otro lado, están los recursos denominados de Media Intensidad que están compuestos por una red de centros de día, donde se realizan todas las actuaciones programadas con un seguimiento constante y con las garantías de formación suficientes para lograr su integración social y laboral. Este apoyo se lleva a cabo mediante numerosas acciones, entre las que destacan el acompañamiento en su proceso de autonomía plena, la formación integral no formal y becas para su formación y alquiler de una vivienda. Disponible en:

(http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/acogimientoresidencial.html).

18. Programa de ex tutelados

“Después del centro estuve en un programa de ex tutelados”. El término ex tutelado se utiliza para referirse a menores que han sido tutelados por el sistema de Protección de la Junta de Andalucía y que lo han abandonado una vez cumplidos los 18 años. Este grupo de personas presenta una serie de características: la mayoría de estos jóvenes no tiene a su familia ni disponen de una vivienda, suelen presentar escasa formación una vez que abandonan los centros, presentan problemas en el idioma, falta de oportunidades laborales. Por ello se crea en Andalucía el Programa + 18. Normalmente el inicio del programa comienza a desarrollarse antes de abandonar el sistema de protección en el que se orienta a los jóvenes para una vida autónoma. Estos programas los desarrollan entidades colaboradoras que disponen de una red de empresas que participan en la formación y contratación de los jóvenes. En el año 2005 aparece en Andalucía una orden que hace referencia específica a los jóvenes ex tutelados. Aunque no existe una prestación específica para jóvenes ex tutelados, se les ayuda en la gestión de las ayudas generales que existen (becas, salarios de inserción, prestaciones en especie, retribuciones laborales/de prácticas).

19. Después de abandonar el sistema de protección de menores.

“Después de abandonar el centro no continúe con la formación porque en el programa de ex tutelados solo estaba para la tramitación de documentación. En España estuve trabajando como ayudante de pintor en una empresa pero por problemas de la crisis no me podían mantener, luego estuve haciendo trabajos en el campo, recogiendo aceituna y cosas del campo. Durante un tiempo que estuve en la calle hice varios trabajillos de arreglos pero solo para sacarme algo de dinero para mantenerme. Después tuve la oportunidad durante unos meses de trabajar en una empresa que montaba faros, pero no pudieron hacerme los papeles. Y ya cuando me extraditaron a Marruecos pues pensé en entrar al ejército, aprobé las pruebas y todo pero por recorte de gente no conseguí entrar. Luego me fui con un tío mío al Sahara donde estuve haciendo trabajos de albañilería y volví a casa y bueno trabajo en lo que sale haciendo chapuzas para sacarme un dinero y ahorrar”. Según un artículo publicado por el [telégrafo.com](http://www.telegrafo.com) la crisis económica que atraviesa España afecta el doble a los inmigrantes, con un índice de desempleo que duplica el de los autóctonos y menos prestaciones sociales. Además, se ha agudizado la xenofobia y cada vez aumenta el número de personas que creen que los inmigrantes en situación irregular deben ser expulsados. Los inmigrantes africanos son los más perjudicados por el desempleo, con un índice del 39,1% de parados en 2011, y los latinoamericanos los menos afectados, con un 28,5%, según el informe “Impactos de la crisis sobre la población inmigrante”, elaborado a partir de fuentes oficiales, la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y el colectivo “Ioé”. Consultado en:

(<http://www.telegrafo.com.ec/mundo/item/la-crisis-afecta-el-doble-a-los-inmigrantes-en-espana.html>).

20. “Me he sentido discriminado a la hora de buscar trabajo”

“Tengo buenos amigos en España, la verdad que pase muy buenos momentos en España pero también muy malos y mantengo buenos contactos con ellos, tuve buenas relaciones, si tuviera que definir esas relaciones diría que en general buenas, porque me encontré con mucha gente que me quería ayudar aunque hubo momentos que no quería escucharlos, y luego también encontré gente mala a la que por desgracia si escuche demasiado. Algunos españoles me han intentado ayudar con mis problemas pero otros han pasado de mí. Muchas veces me he sentido discriminado sobre todo en la hora de buscar trabajo y los primeros meses la gente te mira mal”. “Tuve muchos problemas para conseguir trabajo, pues sobre todo que los empresarios te prometen muchas cosas que luego no cumplen, tienes que trabajar mucho y muy duro para que te den una oferta y te den los papeles y si la consigues luego se inventan cualquier cosa para echarte a los meses y claro para que te vuelvan a dar los papeles de trabajo tienes que trabajar mínimo 6 meses. Si no consigues otro trabajo y que te den de alta en la seguridad social pierdes los papeles, que fue eso lo que me pasó a mí. Porque trabajo más o menos si encuentras pero no quieren darte de alta y entonces eso no te vale para nada. Y luego el tema de la crisis, que a todas las empresas y sitios que vas te dicen lo mismo que con la crisis ahora no”.

Para Malagón y Sarasola (2005) algunos de los determinantes que inciden en la configuración de la imagen social de los inmigrantes están vinculados al hecho de que la inmigración y las problemáticas sociales han pasado a ocupar un lugar importante en los medios de comunicación. Hay muchas más noticias con connotaciones negativas que positivas, y en la mayoría de los casos relacionan inmigración con delincuencia, paro, discriminación hacia la mujer. Este hecho guarda una estrecha relación con la dificultad que tienen la mayoría de los inmigrantes de integrarse en la sociedad a la hora de buscar trabajo. Para Cohen Y Berriane (2011) la mayoría de los autores señalan que la inserción laboral de los inmigrantes suelen hacerse a través de los trabajos con peores condiciones. El peso del sector agrario ocupa un papel fundamental en la experiencia y contratación de los inmigrantes, tanto hombres como mujeres, seguido del trabajo doméstico o la construcción. Resulta evidente el predominio de ocupaciones de baja cualificación. Para Cachón (1999, p.52) *“los trabajadores inmigrantes en España presentan unas condiciones de trabajo sensiblemente peores que el resto, con mayor fragilidad en los empleos”.*

21. Permiso de trabajo y de residencia.

“El permiso de residencia lo conseguí cuando estuve el último año en el centro de Jaén, sobre el 2009. Pero me hicieron directamente el permiso de residencia y de trabajo. Cuando salí del centro tenía permiso de residencia y de trabajo. He tenido permiso pero lo perdí porque me faltó un mes para que me lo volvieran a dar y después no me han podido dar ninguna oferta seria de trabajo para presentar los papeles por el tema de la crisis. Ahora no tengo ni residencia ni papeles de trabajo, por eso me extraditaron a Marruecos”. Según Save the Children (2003) para la gran mayoría de los menores no

acompañados lo más valioso de los recursos educativos en España es el acceso a una formación laboral. Un menor no acompañado precisa un permiso de residencia para poder cursar una formación profesional completa y poder recibir una oferta de trabajo, que, a su vez, necesita para respaldar su solicitud de un permiso de trabajo, lo que le permitirá renovar su residencia legal cuando alcance la mayoría de edad. Por consiguiente, si un menor no acompañado pretende quedarse en territorio español después de haber cumplido los 18 años, debe empezar a gestionar su regularización oficial mucho antes de llegar a la mayoría de edad. Si no se llega a otorgar la regularización, el menor en cuestión se ve privado de una solución duradera en el país de acogida, lo que le impulsa a la economía sumergida y a una situación de irregularidad en España al cumplir los 18 años.

Según un artículo publicado en 2010 por el faro digital de Melilla, Prodein, (organización a favor de los derechos de la infancia), coincide al denunciar que los centros de acogida ocultan información a los menores para evitar su nacionalización a pesar de que la ley permite iniciar el proceso legal a las personas con dos años de residencia en España. Los jóvenes son obligados a abandonar la institución al cumplir la mayoría de edad en situación irregular. Son detenidos por la Policía y expulsados del país. El 85% de los jóvenes inmigrantes en Melilla son deportados una vez cumplidos los 18 años. Además las consecuencias de esta actitud política multiplican los problemas sociales. Los inmigrantes se escapan de los centros antes de cumplir los 18 años para evitar ser expulsados. Las ONG's denuncian que los niños son el último filón de negocio político entre ambos países. Marruecos está saturado de niños de la calle, así que renuncia a su protección por ser entes molestos y porque económicamente -envían remesas a sus familias y el dinero entra en el circuito financiero marroquí- son rentables. Al otro lado del Estrecho, se hace la vista gorda. Y así, las relaciones diplomáticas no se resienten. Consultado en:

(<http://elfarodigital.es/melilla/sociedad/13613-el-85-de-los-menores-inmigrantes-son-deportados-una-vez-cumplen-los-18-anos-.html#sthash.l3IMvCJR.dpuf>).

22. Actualidad

“Vivo en Marruecos en Afourer con mi familia en una casa que pertenece al Estado, las tierras de la casa pertenecen al Estado y nos echaran cuando ellos quieran. Intento luchar por las que más opciones tengan. Soy bueno vendiendo y bueno me gustaría probar por ahí, montar alguna tienda. Luego tengo formación de pintor y también me gusta pero como he dicho lo que salga antes y mejores opciones tenga”.

“Estoy satisfecho con el viaje migratorio porque se mucho de muchas cosas pero si fuera por el sufrimiento que he pasado diría que ojala nunca hubiera ido a España. No se cumplieron mis expectativas, si tuviera que valorarlo, es difícil responder a eso, pero me quedo en medio ni bien ni mal, repetiría el viaje pero en mejores condiciones. Si tuviera

que recomendarlo a mis amigos, les diría que sí, pero si tienen opciones a trabajar, así porque así no les recomendaría que fueran. Les aconsejaría que nunca vayan en patera, aunque los amigos le hablen muy bien de España, que intenten buscar otro camino para llegar o quedarse aquí. Viví la muerte muy cerca, en patera te juegas tu vida en un 99%, no volveré a hacerlo nunca más. Pero la verdad es que España me gusta, hay más derechos que aquí y pienso en volver cuando se pase el tiempo de extraditación y mejore el trabajo.

Capítulo VI: CONSIDERACIONES FINALES.

Los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad. Esta situación de vulnerabilidad exige una especial atención sobre todo por parte del Estado, de la familia y de la sociedad en general, tal como lo han ido desarrollando los diferentes tratados internacionales que velan por considerar al niño menor como sujeto de pleno derecho. Sin embargo existen ciertas carencias que ponen de manifiesto que los menores no gozan de una plenitud de derechos reconocidos.

Los esfuerzos internacionales en este campo parecen a todas luces insuficientes, todavía podemos hablar de pobreza infantil, maltrato, explotación sexual o laboral, abandono, exclusión social o marginación social.

De acuerdo con los objetivos marcados, el análisis y la interpretación de los datos arrojan las siguientes conclusiones:

Si tenemos que responder al primer interrogante relacionado con las políticas y prácticas relativas a la atención al menor y su consecución a la mejora del bienestar infantil y sus derechos, nos encontramos con diferentes carencias al respecto. Los Estados deben adoptar medidas sociales y educativas para proteger al menor contra toda forma de prejuicio, abuso o explotación mientras el menor se encuentre bajo la custodia de su familia o representante legal, hecho que no se cumple. El maltrato físico, la explotación infantil o el abandono por parte del sustentador principal del menor le lleva a una situación de indefensión o desamparo. Esta situación de desprotección del menor le lleva a buscar alternativas para paliar una situación de la que no obtienen respuestas eficientes. A pesar de las continuas medidas y reformas en relación a la atención al menor continúan existiendo irregularidades. Se produce una violación de los derechos de la infancia. El hecho de tener que cumplir unas obligaciones no acordes a su edad, hace que abandonen aquellas que por ley están obligados a cumplir y que son las necesarias para el desarrollo del bienestar del menor. Familia, Estado y sociedad son los grupos que deben proporcionar esa protección, sin embargo, son éstos los que generan la violencia.

En relación a las medidas que se establecen desde las diferentes instituciones para la protección de estos niños/as considerados menores en desamparo, es fundamental la identificación de éstos con posibles necesidades de protección internacional para solicitar el asilo. Si se consigue su identificación como menores solicitantes de asilo, la institución que los acoge debe prestar la atención que establece la legislación, haciendo especial hincapié en no ser devueltos a su país, recibir todos los cuidados necesarios, así como que se garanticen todos sus derechos, en las mismas condiciones que otros niños y niñas, especialmente el acceso a la educación y a la salud, obtener apoyo psicológico, la búsqueda de soluciones duraderas en las que su interés superior y sus derechos estén garantizados. Sin embargo, hemos podido constatar que existen irregularidades en el trato recibido hacia estos menores, que

vuelven a padecer una situación de riesgo e indefensión: represalias, continuar con la situación de abuso o maltrato, una vez que son devueltos a su país. Aunque los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias para protegerlos y salvaguardarlos, no se cumplen.

Las respuestas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para menores en desamparo que se encuentran en su territorio de manera permanente o temporal pasan en la mayoría de los casos por acogimientos residenciales. No podemos negar que este recurso es una medida que evita que el menor este desprotegido o viva en la calle, sin embargo se observa una serie de irregularidades en el trato recibido hacia los menores. En muchas ocasiones no se respeta el interés superior del menor, ni su derecho a ser escuchado por lo que vuelven a aparecer signos de exclusión. Existe por otro lado un déficit de transparencia en los centros de menores relacionados con la población que atiende, recursos y medios. La privatización de muchos centros de menores está ocasionando que los menores no sean atendidos adecuadamente para ahorrar gastos. La masificación de los centros puede crear en la población cierta alarma social, incluso se crean centros específicos sólo para atender a este colectivo y evitar su relación con otro tipo de menores. A todo ello debemos añadirle los grandes recortes producidos en educación en los últimos años que afectan a los inmigrantes escolarizados en centros españoles. Por otro lado, algunos centros cuentan con unas normas de funcionamiento estrictas basadas en el castigo y pérdidas de privilegios.

La integración e inclusión social de estos menores que pasan por centros de acogida, y los recursos que se les ofrece a éstos una vez cumplida la mayoría de edad, parecen ser insuficientes, ya que entran en una situación de desamparo socio-laboral. Al cumplir los 18 años los convertimos en sin papeles y los ponemos literalmente en la calle. Son muy pocos los jóvenes que una vez cumplida la mayoría de edad pueden continuar disfrutando del derecho a tener una vida digna. En la mayoría de los casos la inserción laboral de los jóvenes inmigrantes suele hacerse a través de los trabajos con peores condiciones y con mayor fragilidad en los empleos. Se lo damos todo (educación, sanidad, vivienda) hasta su mayoría de edad, después se quedan como llegaron.

En un mundo globalizado e interconectado como el de hoy día habría que tratar de unir más las diferentes culturas y naciones y erradicar la desigualdad, de manera colectiva, de manera colaborativa. Actuaciones que se enfoquen en desarrollar otras naciones más necesitadas, de manera coherente y justa, sin contaminar su identidad como país ni fracturar su cultura, ayudar y mejorar por el simple hecho de construir una sociedad y un mundo más justo dejando a un lado los intereses económicos.

La preocupación de las naciones por los derechos de los niños/as elaboran toda una red de leyes, organismos, competencias y disciplinas que tratan paliar un fenómeno de crisis social que se está dando en diferentes puntos del globo. Todas estas actuaciones, con trasfondo social y abogando por una sociedad más justa e igualitaria, es a veces insuficiente y ahí es donde habría que enfocar las actuaciones. De los

resultados obtenidos podríamos resaltar el efecto de parche temporal de la mayoría de las actuaciones que se proponen desde los organismos competentes, ya que las desigualdades y la violación de derechos se siguen produciendo.

Capítulo VII: BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (1997): *Menores no acompañados: directrices para tratar su solicitud de asilo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (2009). *Educación y Atención a la Primera Infancia en Europa: un medio para reducir las desigualdades sociales y culturales*. Bruselas: Ministerio de educación.
- Álvarez, C., Martínez, M^o.L., Pérez, A., Pérez, R. (2009). *¿Puede ser la escuela un espacio de paz? Estudio sobre la violencia escolar y su relación con el consumo de tóxicos y factores sociofamiliares*. Jaén: Universidad de Jaén (Cuadernos de Trabajo).
- A.P.I.S.F y Fundación CODESPA (s,f). *Menores desprotegidos en las calles de Tetuán. ¿Podemos construir caminos que cambien destinos?*. APISF-CODESPA-U.E.
- Ararteko (2005). *Situaciones de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV*. Vitoria: Ararteko.
- Ballester, L. (2004). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Illes Balears: Universitat de les Illes Balears.
- Bargach, A. (2006). Los contextos de riesgo: menores migrantes no acompañados. En Checa y Olmos. F., Arjona, J.C., y Checa, J.C (eds). *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (pp. 51-62). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Bazzaco, E., y Sánchez, B. (2008). *Informe anual sobre el racismo en el Estado español*. Barcelona: Icaria.
- Belda, C., Busto, C., Molina, A., Muñoz, C., y Trujillo, M^a.A. (2012). *Centros de Protección de Menores en situación de desamparo que presentan trastornos de conducta en Andalucía*. Dirección General de infancia y familia. Junta de Andalucía. Consejería para la igualdad y Bienestar Social. Agencia de Seguridad Social y Dependencia de Andalucía. Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Berengueras, M. (2013). El sistema educativo de marruecos. Avances en supervisión educativa. *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España, N^o 19, 1-19*.
- Binaburo, J.A y Muñoz, B. (2007). *Educar desde el conflicto. Guía para la mediación escolar*. Barcelona: CEAC
- Bolívar, A., Domingo, J., y Fernández, M. (2001): *La investigación biográfico-narrativa en educación*. Enfoque y metodología. Madrid: La Muralla
- Bravo, A., y Fernández, J. (coords) (2009). *Intervención socioeducativa en acogimiento residencial*. Gobierno de Cantabria. Consejería de Empleo y Bienestar Social.
- Buendía, L., Colás, P., y Hernández, F. (1998). *Métodos de Investigación en Psicopedagogía*. Madrid: Mc Graw Hill.

- Cabrera, J.C. (2005). *Acercamiento al menor inmigrante marroquí*. Consejería de Gobernación. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Junta de Andalucía.
- Calvo, F. (1988). *Pautas para la reducción del fracaso escolar*. Actas I Congreso sobre Educación, cultura y sociedad. Consejería de Educación del Gobierno Vasco. Vitoria.
- Capdevila, M., y Ferrer, M. (2003). *Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA)*. Generalitat de Catalunya. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Carrasco, H. (2014). Expectativas y realidades del menor en contextos de riesgo. En Jiménez, A.S (Coord.). *Infancia, cultura y emoción. Un escenario internacional de formación*. (pp 53-74). Granada: GEU Editorial.
- Carrobbles, J.A. y Pérez-Pareja, J. (1999). *Escuela de padres*. Madrid: Pirámide.
- Casillas, J.L., Negrete, N.E., y Ortiz, J.A. (coords) (1996). *Al otro lado de la calle. Prostitución de menores en la Merced*. México, D.F: CDHDF. EDIAC. UNICEF.
- Castro, A. (2011). *SOS...Soy inmigrante. El síndrome de Ulises*. Madrid: Pirámide.
- Chacón, L. (2004). *La inmigración en España: los desafíos de la construcción de una nueva sociedad*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones.
- Cohen, A., y Berriane, M. (dir.)(2011). *De Marruecos a Andalucía: Migraciones y Espacios Sociales*. Granada: Universidad de Granada.
- Conejo, M., Mendoza, F., y Rojas, R.C. (2008). La investigación con relatos de vida: pistas y opciones del diseño metodológico. *PSYKHE, Vol.17, n°1, 29-39*.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (2006). *Adolescentes en situación de riesgo o exclusión social en la Comunidad Autónoma de Cantabria*. Edita: Dirección General de Políticas Sociales.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002, pp 2418-2443.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores. BOJA núm. 245, de 22 de diciembre de 2003, pp 26768-26778.
- Escorial, A., Bellio, F., Curet, F., y Gaspari, M.(2008). La violación de los derechos de la infancia y su protección internacional. Madrid: Save the Children.
- Fernández, J., Álvarez, E. y Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Infancia y Aprendizaje*, 26 (3), 235-249.
- Fernández, J.M (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. *Cuadernos de trabajo social*. (Vol 18). 7-31.

- Fernández, J.M., Hamido, A., y Fernández, M. (2009). *El educador social de menores. Cuaderno de aprendizaje*. Madrid: Pirámide.
- Fernández, J., y Bravo, A. (2003). Situación actual del acogimiento familiar de menores en España. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Fernández Enguita, M. (1995). *La escuela a examen*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Gallego, B. (2008). La investigación biográfico-narrativa en un estudio sobre la situación de las mujeres en el deporte. *Revista de investigación educativa*, vol. 26, nº 1, pp. 121-140.
- Galtung, J. (1985). *Sobre la paz*. Barcelona: Fontamara.
- García Vallinas, E. (2011). Atención socioeducativa y convivencia de menores en centros de acogimiento residencial. II Congreso sobre convivencia y resolución de conflictos. Málaga.
- Goetz, J.P., y LeCompte, M.D (1988). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Madrid: Morata.
- González González, E (2001). (Coord) *Menores en desamparo y conflicto social*. Editorial CCS.
- González, E., González, R., González, R. (2011). *Intervención con Familias y Atención a Menores en Riesgo Social*. Madrid: Garceta.
- González Merino, R.M., y Guinart, S. (2011). *Alumnado en situación de riesgo social*. Barcelona: Graó.
- Hernán, M., y Álvarez, J. (2004). Formación de educadores de inmigrantes. Seminario sobre la atención social, educativa, sanitaria e intercultural. Observatorio de la Infancia en Andalucía. Consejería para la igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (1991). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Intermón Oxfam (2009). *Pistas para cambiar la escuela*. Intermón Oxfam.
- Izquierdo, A. (1996). *La inmigración inesperada*. Madrid: Editorial Trotta.
- Jiménez, F. y Muñoz, F.A., (2004). *Violencia estructural*. En: Mario López Martínez (dir.), et al. *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z. Edición especial. Tomo II*. (1166-1168). Granada (Granada, España): Editorial Universidad de Granada.
- Jiménez, M. (2003). Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía. *Cuadernos de la Fundación Santa María, nº 3*.

- Jiménez, M. (2006). Menores inmigrantes o los vulnerables de la globalización. En Checa y Olmos. F., Arjona, J.C., y Checa, J.C (eds). *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (pp. 63-82). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Lázaro, I. (2007). Menores extranjeros no acompañados. La situación de España. *Prolegómenos- Derechos y valores. Vol X, nº 19, 149-162.*
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero; de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE núm. 15 .Miércoles 17 de enero de 1996, pp 1225-1238.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. BOE núm. 150, de 24 de junio de 1998, pp 20689 – 20702.
- Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. BOE núm. 68, de 20 de marzo de 2007, pp 11871 -11909.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000, pp 1139-1150.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. BOE núm. 275. Martes 17 de noviembre de 1987, pp 34158- 34162.
- López, M.H., (2011). Teorías para la paz y perspectivas ambientales del desarrollo como diálogos de imperfectos. *Luna Azul, nº 33, 85-96.*
- Malagón, J.L., y Sarasola, J.L (coords) (2005). *Manual de atención social al inmigrante*. España: Almuzara.
- Marí , R. e Hipólito, N. (2013). Modelos discursivos sobre la sociedad del bienestar y crisis social. Reflexión y aportaciones desde la Pedagogía Social. En Torio, S., García-Pérez, O., Peña, J.V., Fernández, C.M. (coords). *Crisis social y Estado del Bienestar: las respuestas de la Pedagogía Social*. (129-135).Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Martín, A.Mª., Gallego, D.J., y Alonso, C. (2010). *El educador social en acción: de la teoría a la praxis*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- Martín, J. (2009). *Protección de Menores. Una institución en crisis*. Madrid: Pirámide.
- Martínez, M.A (2007). Pobreza y exclusión social como formas de violencia estructural. La lucha contra la pobreza y la exclusión social es la lucha por la paz. *Alternativas, nº 15, 17-36.*
- Meirieu, P. (1998). *Frankenstein educador*. Barcelona: Laertes.
- Mesa, M. (2000). "La Educación para la Paz en el nuevo milenio." *Rvta. Papeles, 72, 107-123.*

- Mondragón, J., y Trigueros, I. (2002). *Intervención con Menores: Acción Socioeducativa*. Madrid: Narcea.
- Morales, J. (1994). Sociedad y Bienestar: el concepto de bienestar. *Acuario filosófico*, 27, 603-611.
- ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la consejería para la igualdad y bienestar social y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores. BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005, pp 10-27.
- ORDEN de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm.150, de 3 de agosto de 2005, pp 22-43.
- Panchón, C. (1998). *Manual de pedagogía de la inadaptación social*. Barcelona: Dulac.
- Pantoja, L., y Añaños, F. (2010). Actuaciones socioeducativas con menores vulnerables, en riesgo, relacionados con la droga. Reflexiones críticas". *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 17, pp. 109-122.
- Pasqualini, D. (2010). Los y las adolescentes. En Arroyo, H.A., Balardini, S., Borile, M.E., Braschi, M.E., Caballero, M., Calandra, N.,... Zac, M.J. *Salud y bienestar en adolescentes y jóvenes: una mirada integral* (pp.27-39). Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud-OPS.
- Peiró i Gregóri, S (2008). *Multiculturalidad escolar y convivencia educativa*. Alicante: ECU.
- Pérez Serrano, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. Vol. II. Técnicas y análisis de datos*. Madrid: La Muralla.
- Pérez Serrano, G. (2001). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla.
- Pérez Serrano, G. (2003). *Pedagogía Social-Educación Social. Construcción científica e intervención práctica*. Madrid: Narcea.
- Pérez Islas, J. A. (2000). *Visiones y versiones. Jóvenes, instituciones y políticas de juventud*. En G. Medina Carrasco (comp.). Aproximaciones a la diversidad juvenil. México. El Colegio de México, pp. 311-341.
- Proyecto CON RED (2005). *Rutas de pequeños sueños. Los menores inmigrantes no acompañados en Europa*. Barcelona: Fundación Pere Tarrés.
- Pujadas, J.J. (1992). *El método biográfico: El uso de las historias de vida en ciencias sociales*. Madrid: CIS.
- Pumares, L., y Salazar, J. (2007). *Quitando cárcel a la escuela*. Madrid: CEP
- Quicios García, M.P (2007): Prevención de riesgo social a través de una docencia competitiva. *Acción pedagógica*, N° 16 /Enero-Diciembre, 2007 – pp. 144-153.

- Quiroga, V. (2002). *Atención a los menores inmigrantes: colaboración Cataluña - Marruecos*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Quiroga, V. (2006). Los menores migrantes no acompañados en Europa. Una mirada antropológica. En Checa y Olmos. F., Arjona, J.C., y Checa, J.C (eds). *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (pp.189-225). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Ramírez, A., y Jiménez, M. (coords) (2005). *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. Madrid: Akal.
- Ravenstein, E. (1885). The Laws of Migration. *Journal of the Royal Statistical Society*, vol 48, nº junio, 167-227.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Rodríguez, G., Gil, J. y Gaviera, E. y Etxeberria, J. (1995). *Análisis de Datos Cualitativos Asistido por Ordenador*: Barcelona: AQUAD y NUD•IST.PPU.
- Rodrigo, M., y Palacios, J. (1988). *Familia y desarrollo humano*. Madrid: Alianza.
- Rubio, M^a.J., y Monteros, S. (Coords) (2002). *La exclusión social. Teoría y práctica de la intervención*. Madrid: CCS.
- Ruiz, M.A., y Díaz, J.A. (2003). *Bases para la elaboración de una estrategia integral para la infancia y adolescencia en riesgo y dificultad social*. Madrid: Centro de Psicología Aplicada.
- Sanz, A. (2005). El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales. *Asclepio*, Vol. LVII, nº 1, 99-115.
- Save the Children (2003). *Menores no acompañados. Informe sobre la situación de los menores no acompañados en España*. Save the Children. Madrid.
- Save the Children (s,f). *La protección jurídica y social de los Menores Extranjeros No Acompañados en Andalucía*. Edita: Save the Children. Madrid.
- Sepúlveda, M. P., y Rivas, J. I. (2003): Voces para el cambio. Las biografías como estrategia de desarrollo profesional. En: Santos, M. Á. y Beltrán, R (Eds.): *Conocimiento y Esperanza*. Málaga: Universidad de Málaga, 367-381.
- Setién, M^a.L. y Berganza, I (2006). *Intervención social con menores inmigrantes no acompañados. Diversos Modelos*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Suárez, L. (2006). Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales. En Checa y Olmos. F., Arjona, J.C., y Checa, J.C (eds). *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (pp. 17-50). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Taylor, S.J., y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.

- Téllez, J.J. (2005). Menores de ida y vuelta. Hijos de un Dios menor. En Checa y Olmos, F., Arjona, J.C., y Checa, J.C (eds). *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (pp. 253-266). Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Tierno, B (1984). *El fracaso escolar*. Barcelona: Plaza & Janes.
- Tuvilla, J. (2004). *Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaria.
- Vélez, F.J. (2008). Pateras, cayucos y mafias transfronterizas en África: el negocio de las rutas atlánticas hacia las Islas Canarias. *ARI, n° 14*, pp. 1-8.
- Villagrasa, C., y Ravetllat, I. (coords) (2009). *Por los derechos de la infancia y de la adolescencia. Un compromiso mundial desde el derecho de participación en el XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Barcelona, Bosch.
- Viñas, J. (2004). *Conflictos en los centros educativos: cultura organizativa y mediación escolar*. Barcelona Graó.

Webgrafía

- Actis, W., De Prada, M.A., y Pereda, C. (2006). Inmigración, género y escuela. Exploración de los discursos del profesorado y del alumnado. Disponible en:
<http://www.colectivoioe.org/uploads/c504b01624c1443cedb05edc2eab26c1aa2aaa80.pdf>
- Antelo, F., Armenia, A., Biot, M^a.J., Campos, I., y Centellas, S. (s.f). Investigación Biográfico -Narrativa. Disponible en:
http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/IBN_Trabajo_2.pdf
- Balsells, M.A (2003). La infancia en riesgo social desde las sociedades de bienestar. Disponible en:
http://campus.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_04/n4_art_balsells.htm.
- Benedicto, J. (2005). El protagonismo cívico de los jóvenes: autonomía, participación y ciudadanía. *Documentación Social* 139, pp. 109-122. Disponible en:
<http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/510/Doc.%20Social%20139%20Capitulo%206.pdf> .
- Benedicto, J. (2007). El acceso de los jóvenes a la ciudadanía: un reto para las sociedades democráticas. Disponible en:
http://www.academia.edu/1157955/El_acceso_de_los_jovenes_a_la_ciudadania_un_reto_para_las_sociedades_democraticas

CGAE y UNICEF (2009). *Ni ilegales ni invisibles. Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España*. (Informe 2009). Disponible en:

<http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/07/Informe-ni-ilegales-ni-invisibles.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño (Noviembre de 1999). Unicef Colombia. X aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en:

http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_MNcdn.pdf.

Constitución Española. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>.

Defensor del Pueblo Andaluz (2008). *Informes, Estudios y Documentos. Centros de Protección de Menores con Trastornos de Conducta y en Situación de Dificultad Social*. Disponible en:

http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/Documentacion/centros_menores_problemas_conducta.pdf

El País (2014, 29 de enero). Uno de cada tres niños en España sufre riesgo de pobreza.

<http://www.elpais.com.uy/mundo/menores-europa-sufre-riesgo-pobreza.html>

Fernández, J.M., Hamido, A., y Ortiz, M^a.M. (2009). Influencia del acogimiento residencial en los menores en desamparo. *Education & Psychology*, número 18 (2), 715-728. Disponible en:

http://www.gifi.es/administrador/publicaciones/archives/77025_Acogimiento_2003.pdf

González, E. (s.f). Formación del educador de menores. Disponible en:

<http://www.congresopedagogiaamigoniana.org/docs/Dia16/Comunicaciones/4.2.%20Necesidad%20de%20formacion%20del%20educador....pdf>.

Jiménez, M. (2000). Menores inmigrantes marroquíes no acompañados en Andalucía: el caso de Sevilla. De 1996 hasta el 2000. Disponible en:

http://sirio.ua.es/documentos/pdf/flujos_migratorios/menores%20inmigrantes%20omarroquies.pdf

Lima, P (2012). Teoría de conflictos de Johan Galtung. [Diapositivas de PowerPoint]. Recuperado de:

[http://cursos.campusvirtual.org/pluginfile.php/17599/mod_page/content/2/Mod3_Conflictos/\(Consultado el 09-02-2014\).](http://cursos.campusvirtual.org/pluginfile.php/17599/mod_page/content/2/Mod3_Conflictos/(Consultado%20el%2009-02-2014))

Raya Diez, E. (2006). TEMA 4: Estado de Bienestar: aparición, crisis y reestructuración. [Diapositivas de PowerPoint].

<https://www.unirioja.es/dptos/dchs/archivos/TEMA%204ssI.pdf>

